



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

**REFUGIADOS AFGANOS COMO UN PROBLEMA
DE SEGURIDAD INTERNACIONAL (2001-2008)**

**TESINA QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
PRESENTA:**

DIANA LEGORRETA ALBA

ASESOR: MTRO. DAVID GARCÍA CONTRERAS



FES Aragón

MEXICO, ABRIL 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A mis padres María del Carmen y Osiel por su cariño, apoyo y paciencia para la realización de este trabajo, por formarme como persona de bien, porque son mi motor para seguir adelante.

A mis hermanos, Jessica, Citlalli y Osiel por el cariño y el apoyo que siempre he tenido de ustedes, en especial a ti Jess.

A mis abuelos y tíos por todo el apoyo brindado durante estos años, en los que me han enseñado lo importante que es la familia.

A mi asesor el Mtro. David García Contreras por su tiempo y apoyo brindado a lo largo del presente trabajo.

Índice

Introducción	1
1. Los Refugiados. Concepto de Refugiado	8
1.1.1 La Convención de 1951 sobre los refugiados	9
1.1.2 El Protocolo Adicional de 1967	10
1.1.3 El principio de No devolución	11
1.2 Derecho Internacional Humanitario	12
1.3 Derecho Internacional de los Derechos Humanos	14
1.4 Derecho Internacional de los Refugiados	15
1.5 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Antecedentes	16
1.5.1 Consolidación de la Paz y el mandato del ACNUR	18
1.5.2 Época Actual	19
2. Los refugiados afganos. Seguridad Humana y Seguridad Internacional	21
2.1.1 Campamentos y asentamientos de refugiados	23
2.1.2 La militarización en los campos de refugiados	27
2.1.3 El dilema entre la protección a los refugiados y la seguridad de los Estados	28
2.2 Refugiados de Afganistán	29
2.2.1 Breve Reseña Histórica de Afganistán: Los conflictos recurrentes	31
2.2.2 Los conflictos internacionales	31
2.2.3 La problemática interna	33
2.3 La situación de los refugiados afganos en los países receptores	35
2.3.1 Pakistán	36
2.3.2 Irán	40

2.3.3	Los refugiados afganos en Europa	41
2.4	Soluciones duraderas al problema de los refugiados en Afganistán	42
2.5	Perspectivas y propuestas	44
	Conclusiones	47
	Fuentes de consulta	51

Introducción

La globalización ha hecho de la migración un tema particularmente complejo: no hablamos solo de inmigrantes económicos, los cuales buscan un mejor nivel de vida, sino que también se refiere a la denominada migración forzada en la que encontramos a los refugiados. Los refugiados han existido desde hace mucho tiempo; pero el constante flujo de bienes y servicios, activos financieros, tecnologías y personas, consecuencia también de la globalización, ha hecho que los gobiernos se muestren más renuentes al debatir el tema del refugio.

Debido a que gran número de estos refugiados llegan a los países vecinos en busca de supervivencia, cada vez más son vistos como una carga económica para los países receptores y un problema para su seguridad interna, más que como personas que necesitan ayuda.¹

A partir de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, los países han tratado de cerrar sus fronteras en busca de una mayor seguridad nacional; por consiguiente los que han resentido más estas medidas son los refugiados, porque en gran medida son víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos.

Actualmente los solicitantes de asilo utilizan a menudo los mismos canales ilícitos que los migrantes ilegales: se les ha estado denegando el acceso al trámite de asilo, que los países están obligados a ofrecer de acuerdo con el derecho internacional; cuando se estudia una solicitud de asilo se centran más en la detección de riesgos potenciales para la seguridad.²

Estados Unidos se sirvió de los atentados terroristas del 11 de septiembre para justificar sus intervenciones: primero en Afganistán y posteriormente en Irak; las consecuencias que esto trajo para estos países fue un clima de conflictos que ocasionaron éxodos masivos de personas a los países vecinos: los refugiados, que constituyen la denominada migración forzada y que se ven obligados a salir de sus

¹ Collinson Sarah, et.al., La situación de los refugiados en el mundo, Ed. Icaria, España, 2006, p. 1

² Ídem. p. X

países para preservar sus vidas, pero que al llegar a los países de acogida se enfrentan a graves violaciones de sus derechos humanos lo que les ha obligado a recurrir a delincuencia, prostitución, ayuda a combatientes, etc. y que ha puesto en grave peligro tanto la seguridad del país expulsor como la del de acogida.

Diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han intentado poner énfasis en esta situación argumentando que estos éxodos en masa de poblaciones civiles puede plantear un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales.³

Es el caso de Afganistán, que ha sido uno de los países que más refugiados ha expulsado desde que fue invadido por la Unión Soviética; posteriormente, a través de la ayuda financiera que prestó Estados Unidos y Pakistán, se fueron reclutando a refugiados de los campos para entrenarlos y que participaran en la desestabilización del país, convirtiéndose en los talibán y creando una situación de inestabilidad en Afganistán.⁴

Para los países receptores de estos refugiados que en mayor medida fueron Irán y Pakistán, la situación era cada vez menos tolerante, acusándolos de alimentar la criminalidad en sus Estados y saturar el mercado de trabajo.⁵

A finales de la década de los noventa, diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU subrayaron la creciente atención de los países en las cuestiones de seguridad planteadas en los movimientos de refugiados. En estas resoluciones los Estados reconocían que los desplazamientos masivos de población podían constituir una amenaza para la paz y la estabilidad regional e internacional, considerando el hecho de que al llegar a los países de acogida, se encuentran con xenofobia de la población local, al ser un número tan elevado el número de refugiados que llega al país se hace insostenible para los países de acogida poder darles la asistencia que requieren, provocando problemas de seguridad.

³ Resolución del Consejo de Seguridad 1208, <http://daccessddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N98/362/93/PDF/N9836293.pdf?OpenElement>, (11 de septiembre de 2008).

⁴ Baltar Rodríguez, Enrique, *Afganistán y la geopolítica internacional*, Ed. Plaza y Valdez; México 2003, p.54

⁵ Weissman Fabrice, et,al, *A la Sombra de las guerras justas*, Ed. Icaria, España, 2004, p. 75

Cuando los refugiados llegan al país de acogida y su situación no mejora con el paso del tiempo, la población local empieza a ver a los refugiados como una amenaza para su prosperidad económica, su estabilidad social y su identidad cultural. Incluso aún y cuando los recibieron bien en un principio, a medida que la presión por la vivienda aumenta, los servicios sociales y el medio ambiente se deterioran, se comienza a originar xenofobia e intolerancia para este grupo de personas: lo que ha puesto en peligro su seguridad tanto humana, como la de la nación de acogida.

Uno de los problemas de los refugiados es que sus derechos humanos son violentados con frecuencia tanto en el país de origen, como en el de acogida; es por eso que las definiciones han hecho referencia a una falla en el sistema de protección de los derechos fundamentales en la búsqueda de refugio.

Afganistán puso de manifiesto que la época de intervenciones humanitarias, que comenzó durante los años 90 con intervenciones en Somalia, Ruanda y Kosovo, que se pregonaba a los cuatro vientos tuvo menos empuje del que pareció. Allí quedo claro que la fuerza militar nunca se utilizaría sin reservas por motivos meramente altruistas.

Desde los años 70's del siglo XX, los afganos han constituido la mayor población de refugiados del mundo, tratando desesperadamente de alejarse lo más posible de su tierra, asolada por la guerra.

Cuando en 2001 comenzó la guerra en Afganistán el deseo de parecer altruista iba ligado a la necesidad, por parte de Estados Unidos, de recurrir al gesto humanitario para demostrar que la lucha se dirigía únicamente contra los talibán y Al Qaeda y no contra el pueblo afgano.

La ONU estimaba que más de 6 millones de afganos eran refugiados, lo que suponía una cuarta parte de la población y más de cinco millones vivían desplazados dentro de su propio país. A finales de 2001 vivían en Pakistán más de 2

millones de afganos, otros 1.5 millones vivían en Irán, y cientos de miles en Rusia y las repúblicas independientes de Asia Central.⁶

Los refugiados afganos son la consecuencia de los conflictos, que se han dado en su país, ya sea por los intereses de potencias externas o por el mismo interés de las facciones internas del país, su existencia ha puesto de relieve la difícil situación que han experimentado durante tantos años fuera de su país y la renuencia de los Estados de acogida para seguir manteniendo la carga que representan para sus economías.

El interés primordial para realizar esta investigación surge debido a la importancia que tiene hablar de migración y seguridad en el contexto actual, en el que esta última se ha convertido en una justificación para los países occidentales, principalmente Estados Unidos, para llevar su lucha contra el terrorismo y a favor de la democracia y la libertad.

El problema de los refugiados no sólo debe estudiarse desde un punto de vista humanitario y de la violación de sus derechos, sino que como Internacionalistas hay que ver este estudio a partir del conflicto que surge entre país receptor y el expulsor, cómo afectan sus relaciones y de qué manera se pone en peligro la paz y seguridad internacionales. Así no solo estudiantes de Derecho tienen que hacer los estudios sino también competen a los internacionalistas.

Me interesa por el hecho de que generalmente los estudios que se realizan son de los conflictos y no el problema de los refugiados, es cierto que estos son consecuencia de los conflictos y que es difícil establecer un mecanismo que permita realmente la prevención de los conflictos y por ende el éxodo masivo de personas que a lo largo de los años no ha disminuido, sino por el contrario, ha aumentado y aunque existen varias organizaciones internacionales como la ONU, con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Cruz Roja Internacional, OXFAM, Médicos sin Fronteras, etc., que con la voluntad política de los gobiernos y sus aportaciones o donaciones, han ayudado a la grave situación de

⁶ Reuters, Afganistán Alzando el velo, Ed. Pearson Educación, Madrid, 2002, p. 145

los refugiados, también está el hecho de que se cuestione qué tanto ha servido su trabajo para garantizar la seguridad de los refugiados y por ende la de los países receptores.

La larga historia de Afganistán ha estado marcada por los conflictos internos y los intereses de sus países vecinos y de potencias extranjeras; desde la invasión por la Unión Soviética a Afganistán, este comenzó a ser uno de los mayores expulsores de refugiados; con el paso de los años, este problema que representan los refugiados, derivó de personas que necesitaban protección a un problema de seguridad, por el hecho de la carga económica que representan para los países receptores, que generalmente son países pobres.

Considero que es importante analizar este tema desde el punto de vista de la seguridad y en especial en Afganistán por el hecho de que hay muchas etnias y además está el hecho de que las dos corrientes del Islam también contribuyen a un factor latente de peligro para una eventual guerra, que agravaría más el problema de los refugiados.

Mi objetivo general es analizar si realmente los refugiados constituyen un problema de seguridad internacional, en la era de la globalización, para los países receptores y expulsores y que se ha hecho ante tal situación, o si simplemente es una manera de justificar su abandono, tomando específicamente el caso de Afganistán.

Mis objetivos particulares son: identificar los factores que condicionan la evolución del Derecho Internacional en materia de protección al refugiado, para saber si ha dado mayor o menor protección y seguridad a los refugiados; evaluar qué tanto han funcionado las soluciones propuestas por el ACNUR para el problema de los refugiados; saber de qué manera el retorno de los refugiados a Afganistán ha vulnerado su seguridad nacional contribuyendo a la inestabilidad que se vive en el país; y por último proporcionar soluciones alternativas a las del ACNUR para el problema de los refugiados afganos.

La hipótesis que planteo es: a partir del término de la Guerra Fría, se pone de relieve que los refugiados pueden constituir una amenaza para la paz y la seguridad

internacionales, dejándolos de ver como un asunto humanitario, para convertirse en un problema de seguridad internacional, lo que entorpece las soluciones de fondo en el caso de una nación como Afganistán y sus refugiados en el exterior. Es por eso que a través del fortalecimiento legal para la protección de los refugiados y creaciones de comisiones para su ayuda se contribuiría en gran medida a la solución del problema de estos refugiados.

La constante violación a sus derechos humanos, ha contribuido al aumento de la inseguridad dentro de los propios Estados de acogida, siendo esta un factor determinante para su protección internacional; sin embargo los Estados se muestran más interesados en su seguridad que en la de los refugiados.

Para comprobar esto utilizaré la teoría del Funcionalismo, la cual plantea básicamente que el Estado es cada vez más inadecuado para satisfacer las necesidades de los seres humanos, a causa de que se circunscribe a un territorio, cuando las exigencias del hombre sobrepasan esas fronteras. La actual lealtad de los individuos al Estado es progresivamente reemplazada por nuevas lealtades hacia las unidades que se forman, pudiendo crear una nueva sociedad internacional funcional. Propone una vía cooperativa orientada hacia la integración y la paz.⁷

Tiene por objetivo la creación de organizaciones internacionales funcionales que permitan resolver los problemas a los cuales los Estados no pueden resolver por sí solos, mediante la cooperación internacional que a su vez proporciona soluciones integrales reales.⁸

Mitrany uno de los principales representantes de esta teoría argumenta que hay dos tendencias básicas y observables en la historia moderna que minan el dominio de la autoridad político estatal: el desarrollo tecnológico y la intensificación del deseo de unos altos estándares de vida, lo que presiona a los Gobiernos a una mayor cooperación internacional enfocado hacia la paz.

⁷ Del Arenal, Celestino, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Ed. Tecnos, México, 1993, p. 266

⁸ http://www.politicas.unam.mx/sae/portalestudiantil/internacionales/m_ambiente/html/FuncionalismoMedioAmbiente.htm, (22 de marzo de 2010).

El principio esencial de una organización funcional es que estas actividades deberán ser escogidas de manera específica y organizadas separadamente, cada una según su naturaleza, a las condiciones en las cuales debe operar y en función de las necesidades del momento.⁹

Esta teoría ayuda a explicar el problema de los refugiados afganos porque dado lo que planteo en la hipótesis es necesario que a través de soluciones para mejorar la situación en la región y el mantenimiento de la paz, se dé una mayor integración y cooperación entre el país expulsor y los receptores; la realidad es que las relaciones entre estos Estados no son del todo buenas, sin embargo, a través de la búsqueda de soluciones para este tipo de problemas, se puede llegar a alternativas conjuntas para mejorar la seguridad humana de los refugiados y por ende la seguridad nacional y regional de cada uno de los Estados involucrados creando mayores vínculos políticos que permitan una mejor cooperación en materia del refugio.

El presente trabajo ha quedado dividido en dos capítulos de los cuales: el primero es un panorama general de lo que se ha constituido como el marco en el que se fundamenta la protección internacional de los refugiados, como lo es la Convención de 1951 y su protocolo adicional; así como del papel del ACNUR en la protección a los refugiados.

En el segundo capítulo se expone la situación de los refugiados afganos en los países de mayor asentamiento, en este caso se tomó a Irán y Pakistán, así como de lo que implica hablar de seguridad humana y seguridad internacional en el contexto actual, dando así posibles propuestas alternativas a la solución del problema planteado por los refugiados afganos.

⁹ Ídem.

Capítulo 1. Los refugiados

En el presente capítulo, abordare las principales cuestiones que refieren al tema del refugio, para dar un panorama general acerca de la protección internacional que se les brinda, así como la función del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

1. Concepto de refugiado

La Convención de 1951 sobre Refugiados establece que un refugiado es: “aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país o no quiere regresar a él a causa de dichos temores”.¹

Este concepto ha variado dependiendo de la época y el lugar, sin embargo los países junto con las organizaciones internacionales han tratado de homologar los criterios para este, tratando de que se amplié y se dé una mayor protección a estos; así tenemos a la Organización de la Unidad Africana (OUA) que adoptó en 1969, la Convención que Rige los Aspectos Específicos de Problemas de Refugiados en África y que amplió el concepto a: “cualquier persona obligada a abandonar su país debido a agresión externa, ocupación, dominio extranjero o eventos que perturben seriamente el orden público en alguna parte o en todo su país de origen y nacionalidad”.²

En el caso de América Latina, donde países como México, Costa Rica y Brasil, también consideran a los refugiados a: “aquellas personas que abandonan sus países de origen para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan

¹ La Convención sobre el estatuto de los refugiados, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf>, (30 de marzo de 2008).

² La Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África, www.controlciudadano.org/documentos/getbindata.php?docid, (10 de noviembre de 2008).

perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país”.³

En el Caso de Asia, se encuentran la declaración conocida como los Principios de Bangkok, adoptados por la Organización Consultiva Legal Asiática-Africana en 1966 y cuyos Principios fueron resultado de seis años de negociaciones.

El concepto ha tratado de incluir principalmente a las personas que huyen de los conflictos internos dentro de sus países de origen, ya que en la época actual es más común, que cuando se estableció la Convención de 1951; muchas veces estas personas que están protegidas por el Derecho Internacional, son confundidos, dado que el término se utiliza de manera incorrecta, confundiéndoseles con emigrantes económicos o desplazados internos, lo que ocasiona que se les vea con odio y abierto rechazo. El emigrante económico es aquel que abandona su país de origen por razones económicas y en el caso de los desplazados⁴ se toman en cuenta todas las razones de los refugiados pero estos no abandonan su país de origen.

1.1.1 La convención de 1951 sobre los refugiados

La convención de 1951 dispone normas básicas que constituyeron un avance en la protección internacional de los refugiados, ya que se incorporaron conceptos fundamentales para su trato como: el concepto de refugiado, la no devolución, la no discriminación, estas basadas en principios -políticos, jurídicos y éticos- que proporcionaron un marco universal en el que los Estados cooperan y comparten responsabilidades para el apoyo y la protección a los grupos más vulnerables y desfavorecidos del mundo.

Estas normas abarcaban aspectos como: la no devolución, no discriminación, y se centraba en un problema de índole social y humanitaria, por lo tanto, no debía ser

³ Esta definición, proviene de la Declaración de Cartagena sobre los refugiados de 1984 y en México se retoma en la Ley General de Población, Artículo 42 Fracción VI; aunque la Declaración de Cartagena no es legalmente obligatoria para los Estados, la mayoría de estos la han incorporado en su legislación nacional, como es el caso de México.

⁴ Los desplazados internos son definidos como personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de derechos humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente.

causa de tensión entre los Estados; además, se proponía que mediante soluciones satisfactorias y la cooperación internacional los refugiados no recibieran sanciones por ingresar o permanecer ilegalmente en el país receptor.

En este aspecto es fundamental que los derechos humanos básicos, establecidos en la Carta de los Derechos Humanos, como lo son el derecho a la vida, la libertad y la seguridad humana, sean un complemento en la protección de los refugiados.

Aunque la Convención se mostró como un instrumento vinculante y de carácter universal para la protección de los refugiados ha sido seriamente criticada debido a que tuvo un alcance limitado de tiempo, ya que trataba la cuestión de los refugiados en particular y no las causas o soluciones. También debido a que se ocupaba más de las responsabilidades que los Estados debían contraer y no de los derechos de los individuos.

1.1.2 El Protocolo Adicional de 1967

A principios de la década de 1960, una nueva crisis de refugiados se hizo latente; principalmente en África y Asia y el alcance temporal y geográfico que planteaba la reciente creada Convención de 1951, traía consigo el cuestionamiento de los conceptos establecidos; es así que mediante la adopción de un Protocolo Adicional se intentó dar respuesta a la nueva situación que se presentaba.

Entre las reformas establecidas en este protocolo se encuentran principalmente, la redefinición del concepto de refugiado. A consideración del Artículo 1 del Protocolo de 1967 y que se refiere a las consideraciones generales se entiende que:

“A los efectos del presente Protocolo y salvo en lo que respecta a la aplicación del párrafo 3 de este artículo, el término "refugiado" denotará toda persona comprendida en la definición del artículo 1 de la Convención, en la que se darán por omitidas las palabras "como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y ..." y las palabras "... a consecuencia de tales acontecimientos", que figuran en el párrafo 2 de la sección A del artículo 1.⁵

⁵ Protocolo sobre el estatuto de los refugiados, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0003.pdf>, (30 de marzo de 2009).

En consecuencia únicamente se busco que el alcance temporal de la considerada Convención de 1951, en cuanto al concepto de refugiado, no pudiera ser una justificación para los Estados para no aplicar este concepto, aún así, de acuerdo a las diversas modificaciones que se han hecho en cada región del globo ha permitido una mejor aplicación en el concepto de refugiado.

1.1.3 El principio de No devolución

El objetivo principal del establecimiento de este principio básico para la protección de los refugiados fue salvaguardar la vida y seguridad del solicitante de refugio. Este principio plasmado en la Convención de 1951 en el artículo 33 establece:

Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas; sin embargo; no podrá invocar los beneficios de la presente disposición al refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra, o que habiendo sido objeto de una condena definitiva por un delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país.⁶

También se expresa en el artículo 3 de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, en el cual se establece: “Ningún Estado parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura”.⁷

El principio de no devolución es hoy día considerado columna vertebral del sistema jurídico protector de los refugiados y aunque establecido para su protección tiene una excepción relacionada a la Seguridad Nacional del Estado, lo que se contrapone con la seguridad del refugiado, debido a que este se establece para salvaguardar la vida y seguridad del solicitante de refugio.

⁶ La Convención sobre el estatuto de los refugiados, ver <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf>, (30 de marzo de 2008).

⁷ Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm, (30 de septiembre de 2009).

De esta manera, los Estados en situaciones de éxodo masivo han adoptado la asistencia material como la forma primaria de protección para lograr la acogida, un modo esencial de mantener la vigencia del principio de no devolución al Estado de origen.

1.2 Derecho Internacional Humanitario

El Derecho Internacional Humanitario es el conjunto de normas que regulan la conducta de las partes en un conflicto armado con el fin de asegurar el respeto de ciertos principios humanitarios.⁸ Por ello se puede decir que su finalidad es proteger a las víctimas de los conflictos armados, atenuando así el rigor de las hostilidades, además de reglamentar las actividades en caso de emergencias o catástrofes naturales.

Ha sido dividido en dos ramas: a) El “Derecho de La Haya” y b) El “Derecho de Ginebra”. El Derecho de La Haya tiene sus orígenes en el documento denominado “Instrucciones para el gobierno del ejército de los Estados Unidos en campaña” de 1863, fue redactado por *Francis Lieber*, a petición del Presidente de los Estados Unidos, con el fin de regular la conducta de las tropas durante la Guerra de Secesión; este texto representa el primer documento nacional con el objeto de regular la conducta en un conflicto armado.

Por su parte, el “Derecho de Ginebra” se funda en la protección de aquellas personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades. *Henry Dunant* es considerado el fundador de esta rama del derecho humanitario, debido a que en 1863 impulsó la creación de una asociación privada de derecho suizo, que para 1880 asumiría el nombre de Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Los Convenios y Protocolos de Ginebra, plasman lo que suele llamarse derecho de asistencia, pero de hecho implican también el derecho de la violencia, en cuanto que codifican numerosas normas relacionadas con la conducción de las hostilidades.

⁸ Armendáriz, Leticia, Crímenes de guerra en conflictos armados, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, IJ-UNAM, México, 2005, Vol. V, p 52.

Actualmente el derecho internacional humanitario está integrado por los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, y en sus dos Protocolos Adicionales de 1977:

- Convenio I para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña.
- Convenio II para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar.
- Convenio III relativo al Trato a los Prisioneros de Guerra.
- Convenio IV relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.
- Protocolo I relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales.
- Protocolo II relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional.

El Derecho Internacional Humanitario ha permitido que el personal de ayuda y las víctimas se encuentren, y así se garantiza la relación entre la acción de ayuda y sus destinatarios. Fija garantías relativas a la naturaleza, calidad y condiciones del acceso de las víctimas a las organizaciones de ayuda.

Es importante tomarlo en cuenta porque su correcta “aplicación puede tener incidencia en el mantenimiento de la seguridad, tanto de los Estados como de las personas”.⁹

El Derecho Internacional Humanitario fija pues normas básicas para la protección de civiles en situaciones de conflictos, los refugiados son consecuencia de un conflicto, es por eso que se toma en cuenta para el estudio de lo que es la protección que tienen estos, el artículo 3 común a los tres Convenios de Ginebra establece que debe impartirse un trato humano sin distinción alguna para todas las personas que no toman o han dejado de tomar parte activa en un conflicto, así mismo el protocolo Adicional II a los Convenios establece que todas las partes de un conflicto deben garantizar la protección en general de la población civil ante los peligros derivados de las operaciones militares. Prohíbe los actos o amenazas de violencia cuyo

⁹ Antón Camen, Derecho Internacional Humanitario y Seguridad Internacional, www.bibliojuridica.org/libros/411643/1416.pdf, (20 de noviembre de 2008).

propósito principal sea diseminar el terror entre la población civil, prohibiendo como método de combate ordenar el desplazamiento forzado de civiles y hacerles padecer hambre.¹⁰

1.3 Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Aquella rama del Derecho Internacional Público que abarca a la vez tanto al derecho de los conflictos armados (DIH) como al de los derechos humanos, y que tiene por finalidad avalar un mínimo de garantías y de humanidad a todos los seres humanos, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.

Entendemos como Derechos Humanos aquellos que tienen los seres humanos por el simple hecho de existir y formar parte de la sociedad en que viven. El derecho de los derechos humanos, puede entenderse “como el conjunto de normas de diferentes jerarquías y principios que tienen por objeto o por finalidad lograr el respeto y la garantía de los derechos de la persona humana, emanación en su protección jurídica de la dignidad esencial que todo el hombre posee”.¹¹

La Declaración Universal de los Derechos Humanos constituye uno de los pilares del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos; surgió como rechazo a los horrores conocidos por la humanidad dentro del contexto de la Segunda Guerra Mundial.

Esta Declaración Universal de los Derechos Humanos se perfecciona con dos pactos internacionales aprobado también en el seno de las Naciones Unidas: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, ambos de 1966.

El hecho de hablar de los derechos humanos y su relación con el tema de los refugiados es: porque todos gozamos de estos derechos fundamentales, su respeto

¹⁰ “Informe Amnistía Internacional Refugiados de Afganistán: el grupo de refugiados más grande del mundo”, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/016/1999/es/ec95e2f7-e034-11dd-865a-d728958ca30a/asa110161999es.html>, (7 de mayo de 2009).

¹¹ Gros Espiel, Héctor, Derechos humanos y vida internacional, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995, p.83

es una condición necesaria tanto para prevenir como para solucionar el problema del refugio. Muchos de estos derechos humanos se aplican a los refugiados, entre ellos encontramos el derecho a la vida, a la protección contra la tortura y los malos tratos, el derecho a una nacionalidad y a la libertad de circulación.

Se diferencia del humanitario en su ámbito de aplicación, pero pueden ser complementarios dado que su objetivo básico es la protección del ser humano en cualquier circunstancia.

Se ha dado una clasificación de los Derechos Humanos en los que se distinguen tres generaciones, dentro de la primera generación se encuentran los derechos civiles y políticos, en la segunda generación se distinguen los derechos sociales, económicos y culturales y en la tercera generación, hablamos de derechos de los pueblos y la solidaridad, incluyendo la paz, el desarrollo y la cooperación internacional, dándole mayor énfasis a la solución de problemas alimenticios, demográficos, etc., que en este caso hablamos de derechos de colaboración internacional, que permitirán un mayor apoyo en las cuestiones de refugio.

1.4 Derecho Internacional de los Refugiados

Es evidente que las principales crisis de refugiados han sido producto de los conflictos armados; el Derecho Internacional Humanitario brinda una base jurídica de protección a los refugiados en estas circunstancias; sin embargo, cuando han encontrado asilo en un Estado que no se ve afectado por un conflicto internacional o no internacional, ya no es competente el Derecho Internacional Humanitario y subsidiariamente el Derecho Internacional de los Refugiados es el marco jurídico en el cual se fundamenta su protección.

Este Derecho surge como una rama del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el fin de restablecer los derechos mínimos de los individuos al salir de sus países de origen. A partir de su nacimiento se han dado diversas ampliaciones de la definición de refugiado en varios marcos regionales; sin embargo quedó desbordado cuando el Consejo de Seguridad convirtió la excepción de seguridad

nacional ante las afluencias masivas en una amenaza para la paz y seguridad internacionales.

Al respecto, Cesar Sepúlveda nos dice: “Como un brazo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, pues también, como en el caso del Derecho Humanitario, está basado en esos derechos fundamentales. Pero por su especialización y por que los organismos que se encargan de la aplicación y protección tienen su propia fisionomía, es una rama que debe tratarse de manera independiente, conectada sin embargo de alguna manera a los derechos humanos”.¹²

Su normatividad se ha centrado principalmente en la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, el Estatuto del ACNUR y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el asilo territorial.

El derecho al asilo es un derecho básico, incluido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos específicamente en el Artículo 14 el cual establece: “en caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país” en la Declaración se retoma es por eso que los refugiados gozan del derecho a no ser devueltos a su país de origen y a obtener una documentación que les permita ejercer una actividad remunerada y tener acceso a los servicios básicos y elementales.

1.5 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tiene sus antecedentes directos en la Organización Internacional de Refugiados (OIR); sin embargo, desde principios de 1912 con las guerras balcánicas, la posterior revolución rusa y su contrarrevolución, se empezaron a dar los movimientos de personas que salían de su país por temor a perder su vida.

¹² Sepúlveda, Cesar, Derecho Internacional, Ed. Porrúa, México, 2000, p.541

A comienzos de esta etapa la asistencia a estas personas estaba a cargo de organismos humanitarios, como lo fue la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Los conflictos bélicos aumentaban, y por ende el problema de los refugiados; es así que para 1921, a instancias del Comité Internacional de la Cruz Roja, el científico *Fridtjof Nansen* fue nombrado como el primer Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones Unidas para los refugiados rusos, ampliándose a los armenios, kurdos, etc.

Para 1929, en el seno de la entonces Sociedad de Naciones, se intenta dar precedente a lo que se conoció como la Oficina Internacional Nansen, la cual comenzó actividades en 1931 y estaba dotada de un mandato temporal y humanitario, además de limitarse a la coordinación de la asistencia prestada por entidades privadas.

Para 1934, fuera del marco de la Organización de la Sociedad de las Naciones Unidas (ONU), se creó el Alto Comisionado para los Refugiados de Alemania, que para 1938 se fusionaría con la Oficina Nansen, dando origen al Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones Unidas para los refugiados.

En 1943, mediante el Acuerdo Washington, los Estados Aliados establecieron la Administración de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción (UNRRA por sus siglas en inglés), la cual no desempeñó tareas de protección, ya que contemplaba al refugiado desde el momento en que se considera posible su repatriación.

En 1946 desapareció la Sociedad de Naciones Unidas y por tanto el Comisionado. Para ese mismo año, al término de la Segunda Guerra Mundial, en la Asamblea General de la reciente creada Organización de las Naciones Unidas, se aceptó que los refugiados constituyen un problema internacional y se condicionó la creación de la Organización Internacional para los Refugiados, pero con ciertas limitaciones porque debía concluir su trabajo en 1950; sus tareas iban desde la recopilación de sus datos personales a la determinación de su estatuto y su protección jurídica y política, por lo cual, rápidamente quedaron evidenciadas las fallas que tendría para dar soluciones al problema de los refugiados.

Para diciembre de 1949, dentro de la Asamblea General, se decidió sustituirla por el ACNUR, como un organismo subsidiario de la Asamblea. El 14 de diciembre de 1950, se adoptó su estatuto mediante la Resolución 428 (V), y se le asignaron las tareas de prestar protección internacional a los refugiados y de encontrar soluciones permanentes a sus problemas,¹³ como la repatriación voluntaria o su integración en nuevas comunidades mediante la cooperación con los gobiernos.

1.5.1 Consolidación de la paz y el mandato del ACNUR

Al final de la Guerra Fría en 1991, se encontraron nuevas oportunidades de consolidar la paz y crear un mundo más pacífico, caracterizado principalmente por la cooperación internacional, la resolución de conflictos y la reducción en el número de refugiados y desplazados en el mundo. Este optimismo quedó reflejado en la Agenda para la paz, de junio de 1992, por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, *Boutros Boutros Ghali (1992-1996)*; esta trataba la diplomacia preventiva, el establecimiento y mantenimiento de la paz y el concepto de construcción de la paz pos conflicto.

Específicamente me referiré al capítulo VI que trata sobre la consolidación de la paz después de los conflictos, donde señala que: “para que las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz tengan verdadero éxito, deben comprender intensas actividades encaminadas a individualizar y apoyar las estructuras tendientes a consolidar la paz y crear sensación de confianza y bienestar en la población”.¹⁴

Es importante tomarlo en cuenta porque en este documento se empiezan a percibir nuevas amenazas a la paz y seguridad internacionales, entre ellas las crisis humanitarias y las migraciones forzadas de población, como son los refugiados.

¹³ Guía para la protección de mujeres refugiadas, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0248.pdf>, (23 de marzo de 2009).

¹⁴ En http://www.un.org/spanish/Depts/dpa/repertoire/89_92/programapaz.pdf, (12 de octubre de 2009).

Ahora, el mandato del ACNUR quedó establecido en el Estatuto mediante el cual tenía que proporcionar protección internacional a los refugiados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y contribuir a la búsqueda de soluciones duraderas, ayudando a los gobiernos y a las organizaciones privadas. Sin embargo, el mandato de protección del ACNUR, en relación con los refugiados, se limita a situaciones en las cuales la persona se encuentra fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual.

Su mandato se circunscribía a un programa de tres años, para ayudar a los refugiados de la Segunda Guerra Mundial; sin embargo, este problema no acabó sino que persistió, por lo que la Asamblea General le concedió una prórroga de renovación por cada cinco años; a partir de diciembre de 2003 la Asamblea General de Naciones Unidas abolió el requisito que obligaba a la Agencia a continuar renovando su periodo, por lo que desde ese momento es permanente.

1.6 Época actual

Hoy en día, el ACNUR es una de las principales agencias humanitarias del mundo, es financiada casi enteramente por contribuciones voluntarias, principalmente provenientes de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales, corporaciones y particulares, además de una subvención limitada de poco más de tres por ciento del presupuesto de Naciones Unidas.¹⁵

Su trabajo ha consistido en encontrar soluciones al problema de los refugiados, como lo son:

- a) Repatriación: a través de esta se busca que las condiciones de reintegración a sus países sea lo más segura posible y muchas veces incluye reconstrucción de hogares, infraestructura comunitaria, etc. Básicamente el refugiado puede regresar a su país de origen porque cesaron las circunstancias que amenazaban su vida y libertad.

¹⁵ La protección de los refugiados y el papel del ACNUR, p.6 , <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7029.pdf>, (30 de marzo de 2008).

- b) Integración en países de asilo: el gobierno del país de destino permite que el refugiado se integre al país donde solicita asilo por primera vez.
- c) Reasentamiento en terceros países. Que consiste en el traslado de los refugiados a un tercer país distinto al del asilo.

A pesar de haber surgido para ayudar y proteger a los refugiados, el ACNUR también ha tenido bajo su mandato a los desplazados internos y a los apátridas. Las circunstancias han hecho que la agencia se halle involucrada también en operaciones de socorro, como por ejemplo en desastres naturales, donde la experiencia del ACNUR en materia de instalación de refugios y gestión de campos ha logrado una mejor logística.

Y aún así se encuentra con dos límites que condicionan el mejor desempeño de sus funciones y que son: en primera instancia, no es el que otorga el estatuto de refugiado sino los Estados receptores; y en segundo lugar por el carácter humanitario de su mandato debería realizar su tarea con independencia e imparcialidad, pero al ser una organización del Sistema de Naciones Unidas en la captación de sus recursos y en la orientación de su actividad depende de los acuerdos que logra con los gobiernos en cada conflicto.

Capítulo 2. Los refugiados afganos

Los refugiados afganos han constituido uno de los mayores movimientos en materia de migración forzada, en el presente capítulo abordaré, conceptos básicos que tienen que ver con su seguridad, así como también con la seguridad de los Estados de acogida, terminando con la situación en la que se encuentran en los distintos países a los que han llegado que en este caso han sido Pakistán e Irán.

2. Seguridad Humana y seguridad Internacional

La seguridad de los refugiados es un tema de importancia trascendental para su protección y a la vez se convierte en factor determinante para la prevención del desplazamiento forzado. No solo se limita a amenazas de tipo militar sino también sociales, económicas y políticas.

“La seguridad es la expresión de legítimos intereses de los Estados”¹⁶ y es por eso que influye en la definición y adopción de las políticas públicas; claro ejemplo lo tenemos en los atentados del 11 de septiembre: a partir de este acontecimiento, muchos de los Estados se mostraron más renuentes en la adopción de políticas en materia de asilo y por ende se puso en peligro la protección que se les puede conceder a los refugiados.

Para Juan Carlos Murillo González, debe existir un balance entre sus legítimos intereses de seguridad nacional y sus obligaciones en materia de protección de los derechos humanos, ya que tienden a tener un impacto negativo.¹⁷

Durante la Guerra Fría, se daba trascendencia a la seguridad del Estado; *Hans Morgenthau* señalaba que la seguridad nacional debía ser definida como la “integridad del territorio nacional y sus instituciones;”¹⁸ de igual forma *Laswell* expuso

¹⁶ Murillo, González, Juan Carlos, Justicia y seguridad: su relevancia para la protección internacional de los refugiados, www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/38/pr/pr15.pdf, (20 de agosto de 2009).

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Pérez, Gil, Luis V., El dilema de la seguridad nacional en la teoría de las relaciones internacionales, Universidad de la laguna, Tenerife, España, 2000, p. 213.

que su fin principal debía ser “la prevención de la guerra a través de medios legítimos y equitativos y la disposición de fuerzas para vencer en aquellas que más no pudiesen evitarse”.¹⁹

Durante mucho tiempo la seguridad de los Estados radicó en la protección de las fronteras; nada era más importante que salvaguardar el espacio físico del Estado y conservar su soberanía; era una percepción defensiva, limitada exclusivamente al territorio y al poder militar.

Para los años noventa, en el seno de la ONU surgió el concepto de seguridad humana en la que se propone situar al individuo como eje articulador de la paz internacional.

La seguridad significa estar libres de las constantes amenazas y peligros que enfrenta el individuo día con día. El concepto de seguridad humana busca encontrar las razones que generan esas amenazas y proponer mecanismo que permitan la erradicación del problema.

En el informe de 1993 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se subraya que la seguridad “de basarse exclusivamente en la seguridad nacional, debe tener un énfasis mucho mayor en la seguridad de la gente; de una seguridad a través del armamentismo a una seguridad sustentada en el desarrollo humano; de una seguridad territorial a una seguridad alimentaria, en el empleo y el medio ambiente”.²⁰

El Estado continúa siendo el principal responsable de la seguridad; aún así esta no debe limitarse a él, sino que también debe competir a la sociedad civil. “La seguridad humana complementa a la seguridad estatal al centrar su foco de atención

¹⁹ Ídem.

²⁰ Moloeznik Pablo, Marcos “Seguridad Humana: una concepción novedosa del programa de Naciones Unidas para el desarrollo”, <http://docs.google.com/qview?a=v/&q=cache:xNw6luCdtQJ:www.cucsh.udg.mx/catedrasnacionales/material/2009a/mooeznik/seguridad.pdf+seguridad+humana+onu&hl=es&gl=mx&sig=AFQjCNHstxebXB9jskYsYFpM1N8cRg0oNw>, (15 de Noviembre de 2009).

en las personas y haciendo frente a inseguridades que no han sido consideradas como amenazas para la seguridad estatal”.²¹

En los años ochenta y particularmente en los noventa, el debate sobre la seguridad internacional se amplió incorporando categorías, tales como: seguridad regional, seguridad ciudadana, seguridad global, seguridad democrática, seguridad humana, seguridad energética y seguridad alimentaria.

Ahora bien, dentro de la seguridad internacional encontramos amenazas que son comunes dentro de países ricos como pobres, como es el caso de la sobrepoblación, las desigualdades económicas, las presiones migratorias, la degradación ambiental, el tráfico de drogas y el terrorismo internacional, entre otras.²²

Es importante mencionarlos porque en este caso hablamos del refugio, de migraciones masivas que son consideradas también una amenaza internacional y donde la seguridad humana se vuelve un tema de trascendental importancia, porque es un objetivo básico para la protección de estos y que viene relacionado con el desarrollo, la seguridad, los derechos humanos y la gobernabilidad.²³

2.1.1 Campamentos y asentamientos de refugiados

Un campamento es un asentamiento humano que agrupa y organiza durante un periodo indeterminado a un conjunto de personas desplazadas forzosamente de sus Estados de origen o de residencia habitual; establecido en el territorio del Estado de acogida, donde reciben ayuda humanitaria en forma de alimentos, cobijo y asistencia médica, principalmente.

²¹ Esbozo del informe de la Comisión de Seguridad Humana La seguridad humana, ahora, http://www.humansecurity-chs.org/finalreport/Outlines/outline_spanish.pdf, (16 de noviembre de 2009).

²² Miriam Villanueva Ayón, La Seguridad Humana: una Ampliación del concepto de seguridad global?, <http://www.caei.com.ar/global/3/art5.pdf>, (17 de nov. de 2009).

²³ Lubbers y Ogata llaman a utilizar un nuevo enfoque en la situación de los refugiados en África, http://www.acnur.org/index.php?id_pag=1529, (24 de octubre de 2009).

El establecimiento de campamentos y asentamientos cumple dos objetivos: el primero consiste en garantizar que sus habitantes consigan un nivel de vida lo más parecido posible al que alcanzan grupos similares en el país que no residen en campamentos; el segundo objetivo consiste en minimizar los costos de capital recurrentes y el grado en que el funcionamiento del campamento requiere una administración externa continua.

Se ha puesto en evidencia el hecho de que los campamentos en vez de servir a las necesidades de los refugiados y del país de acogida, sirve únicamente a los intereses de los agentes donantes y las organizaciones humanitarias para la contención del problema que generan, debido a que se facilita la prestación de ayuda y protección.

El ACNUR, en su Manual de Emergencias, establece que se debe de evitar el establecimiento de los campos de existir otras alternativas viables; sin embargo, son los propios gobiernos de acogida los que insisten en el establecimiento de estos, ya sea porque dentro de sus intereses está la facilitación de la repatriación de los refugiados o atraer la asistencia internacional.²⁴

Aunque si han servido para la protección de los refugiados, también se ha argumentado sobre los efectos negativos que su implantación provoca en los países de asentamiento como pueden ser: sociales, económicos, sanitarios, y medioambientales.

En este último punto es donde se ha argumentado más, debido a que los refugiados ponen gran presión en las tierras donde se asientan, dado que muchos de ellas llevan consigo a sus rebaños, claro ejemplo lo tenemos con los afganos en Pakistán, donde las tierras de pastoreo quedaron gravemente afectadas por estos asentamientos.

La realidad muestra también que estos campamentos se han convertido en blanco de ataques militares, lo que ha dado lugar que se invite a los gobiernos a ubicar

²⁴Citado en Los Campos de refugiados, cuestionados por Jeff Crisp y Karen Jacobsen, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF3/RMF3_27.pdf, (13 de diciembre de 2009).

estos campamentos lejos de las fronteras, lo que también implica una mayor preocupación y presión para la población local.

Kofi Annan, afirmaba que:..... “para su propia seguridad y la seguridad de los Estados de los que han huido, recomiendo encarecidamente que los refugiados sean asentados a una distancia razonable de la frontera, en campos de tamaño limitado...”²⁵

Es menester tomar en consideración que el vivir en los campamentos trastorna sus patrones de vida; al quedar amenazados los roles familiares o comunitarios establecidos, para escapar de la dependencia los hombres abandonan los campamentos y a sus familias; muchas veces de forma permanente dejando así a los niños y mujeres más vulnerables. Otros más parten en busca de oportunidades educativas o con la esperanza de encontrar refugio en otros países.

Los refugiados pueden sufrir profundamente debido a la dependencia prolongada; vivir durante mucho tiempo en un campamento le arrebató al ser humano la oportunidad de tener actividades de provecho para sí mismo y para su familia y le roba el orgullo de sentirse útil. De la evidente urgencia de la huida, los refugiados de los campamentos pasan a la emergencia intangible del estancamiento.

Otro problema de seguridad que se ha generado en los campamentos es el hecho de que hay un constante aumento de presencia de elementos armados, quienes utilizan los campamentos para descansar y recuperarse, lo que presupone una amenaza fundamental para el carácter civil y humanitario del asilo, que a la vez provoca graves problemas de seguridad a los refugiados, comunidades de acogida, autoridades locales y los cooperantes humanitarios.²⁶

Los campamentos de refugiados son un espacio vacío de muchos kilómetros de extensión polvoriento en la época de nivel bajo, lodoso después de las lluvias, donde árboles, arbustos y otro tipo de vegetación han desaparecido a medida que los refugiados tratan de encontrar leña. Las escuelas secundarias están abarrotadas de

²⁵ Ídem.

²⁶ Collinson Sarah, *Op.cit.*, p. 65

niños refugiados. Los caminos o veredas de la zona están agrietados y llenos de baches debido a los camiones de carga que llevan los suministros de asistencia. El área y la gente que rodean los campamentos sienten el impacto de la presencia de los refugiados en su vida diaria.

Campo de refugiados de Kacha Garhi



Fuente: www.bbc.co.uk/.../090505153514_sp_pakistan09.jpg

Campo de Refugiados afganos (Asgharo)



Fuente: <http://unido.org.pk/unhcr/Gallery/images/436.jpg>

Campo de refugiados de Mardan en Pakistán



Fuente: www.rtve.es/resources/jpg/8/2/1242662922128.jpg

2.1.2 La militarización en los campos de refugiados

Se ha puesto en controversia que tan ético es que los campos de refugiados estén asistidos por ejércitos; en teoría se supondría que por los medios, disciplina y su capacidad de movilidad son más eficaces, por lo tanto suministran una mayor logística y protección a los asistentes humanitarios que cada vez más son blanco de ataques y que se ha convertido en una preocupación por parte de las organizaciones humanitarias. Sin embargo, también está el hecho de que pone en peligro el carácter civil y humanitario de estos campos.

El problema también se manifiesta en el hecho de que al ser grandes campamentos, muchas veces no se puede distinguir la presencia de personas armadas que no gozan de protección alguna y que posteriormente utilizarán a estos para sus fines, es decir, pueden descansar y proveerse de alimentos que necesitaran para seguir combatiendo.

Ante esta situación, existen posiciones divergentes como la del Comité Internacional de la Cruz Roja que advierte: “que la interrelación entre fuerzas armadas y actores humanitarios puede cuestionar la imparcialidad de estos últimos”.²⁷ A diferencia del ACNUR, el cual ha requerido ciertas ocasiones personal armado que le ayude a proteger y mantener el orden en los campamentos. En marzo de 2001, durante una reunión en el marco de las Consultas Globales del ACNUR sobre Protección Internacional, al discutir la militarización de los campamentos de refugiados y la separación de los elementos armados, el ACNUR y otros organismos que se ocupan de los refugiados, subrayaron la importancia de la separación de los elementos armados para preservar la seguridad y la índole civil de los campamentos de refugiados.²⁸

²⁷ Acción Humanitaria: debates recientes, <http://dicc.hegoa.efaber.net/listar/mostrar/2>, (14 de noviembre de 2009).

²⁸ Derecho de los refugiados y derecho internacional humanitario: paralelismos, enseñanzas y perspectivas para el futuro. La opinión de una organización no gubernamental, Revista Internacional de la Cruz Roja No. 843 pp 713-726 por Rachel Brettie Eve Lester (30-09-2001), <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDQ8E>, (14 de diciembre de 2009).

También queda reflejado en la resolución 1208 del Consejo de Seguridad de la ONU que dice:

“La garantía de la seguridad de los refugiados y el mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados forman parte integrante de la respuesta en los planos nacional regional e internacional de las situaciones de refugiados y pueden contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales”.²⁹

2.1.3 El dilema entre la protección a los refugiados y la seguridad de los Estados

A partir de los atentados del 11 de septiembre se comienza a eclipsar la cuestión de la protección internacional de los refugiados y a pesar de que se estaba comenzando a hablar más acerca de la necesidad de seguridad humana, cambió de nuevo el balance entre la protección y la seguridad de los Estados.

Podría sostenerse que el nuevo lenguaje de seguridad refleja el hecho que la globalización ha cambiado la arquitectura interna del Estado y esto se manifiesta notablemente en el creciente énfasis dado a los aspectos de “riesgo” y “seguridad” a través de la vida social, considerando ciertos grupos minoritarios y etnias como una amenaza a la seguridad nacional.³⁰ Dando a entender, por ejemplo, que los refugiados afganos o los inmigrantes musulmanes eran terroristas.

En teoría debería existir un balance entre la protección internacional y los intereses en materia de seguridad que tiene cada Estado, pero parece que ha predominado la seguridad; sin considerar, que ésta depende de la protección que se les brinde a los refugiados, debido que al no tener la suficiente seguridad, muchas veces éstos incurrir en delitos, como robo, prostitución, tráfico de personas, que al final de cuentas pondrán en peligro la integridad territorial de su Estado. En el caso de los refugiados afganos, la falta de seguridad en el país, y las bajas condiciones de vida que tienen en los países de acogida, los ha determinado a seguir a las milicias

²⁹ Resolución 1208 del Consejo de Seguridad de la ONU de 1998, <http://www.un.org/spanish/docs/sc98/scrl98.htm>, (3 de junio de 2009).

³⁰ 11 de septiembre y la nueva anti política sobre seguridad Kanishka Jayasuriya, <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/119.pdf> P.4, (14 de diciembre de 2009).

talibán, debido a las promesas de una vida mejor, también a aceptar empleos mal remunerados.

Aunque argumentan también que es una carga bastante grande para sus economías, de por sí deterioradas, porque la mayoría de países que acogen a los refugiados son subdesarrollados y los conflictos que hacen que estos salgan de su países son generalmente en zonas de países subdesarrollados, hace que el sistema de protección se encuentre enfrascado en dilemas de los cuales el ACNUR ha tratado de hacer frente mediante la denominada “Convención Plus”.³¹

Ya que la protección equivale a salvaguardar, no sólo la integridad física sino también la dignidad humana de todos los refugiados, es importante que los Estados vean en la protección internacional del refugiado la opción de mantener la seguridad internacional.

La cuestión de los refugiados ha sido preocupación constante por los factores de riesgo que influyen negativamente en la seguridad territorial de los países receptores y muchas veces por las tensiones que se crean en las relaciones diplomáticas entre el país de origen y el receptor.

Según Sarah Collinson: el sistema de protección a los refugiados debe hacer frente a otros aspectos que pueden llegar a limitar dicha protección, entre las cuales se cuenta el mayor énfasis que ponen ciertos países en los costes económicos de dar asilo, las preocupaciones sobre la seguridad en el marco de la <<guerra global contra el terrorismo>>, los miedos relativos a los complejos movimientos migratorios mixtos y las políticas de asilo más restrictivas.³²

2.2 Refugiados de Afganistán

Los refugiados afganos han sido considerados como el mayor grupo de personas que han salido de su país y que se han mantenido fuera de él por un periodo muy prolongado.

³¹ La Convención Plus es una iniciativa propuesta por el ACNUR, mediante consultas globales que se han centrado en la protección internacional de los refugiados, buscando nuevas herramientas y acuerdos que brinden una mayor equidad en el reparto y responsabilidad de cargas. Estas herramientas es lo que se ha denominado como “Convención Plus”.

³² Collinson Sarah, *op.cit.*, p.1

Desde la invasión soviética (1979) la población civil ha sufrido de la constante amenaza de perder su vida; se considera que entre 1979 y 1992, más de la quinta parte de la población se vio forzada a buscar refugio.³³

Aunque la mayoría de ellos lo encontró en los países vecinos como Irán y Pakistán, pronto encontraron un creciente resentimiento por su presencia; con la salida de la ex URSS muchos regresaron, con el surgimiento del talibán y las constantes violaciones de derechos humanos surgieron nuevas oleadas de refugiados.

Los problemas no terminaron para la población: en 2001 Estados Unidos invadió el país, y vuelven a haber nuevos refugiados, pero en esta ocasión se encuentran con las fronteras cerradas de los países vecinos.

En septiembre de 2001, *Koffi Annan*, el entonces Secretario General de la ONU, mencionaba:

“muchos afganos intentan huir de su país, pero les es imposible porque las fronteras están cerradas. De acuerdo con la ley internacional, las fronteras deben estar abiertas a los civiles que huyen en busca de refugio. Al mismo tiempo, la comunidad internacional debe enviar ayuda de forma rápida y generosa para que los refugiados no se conviertan en una carga imposible para los países vecinos”.³⁴

Pero de hecho el apoyo que la comunidad internacional dio a los refugiados afganos fue muy desigual. Mientras que mil millones de dólares fueron canalizados a los refugiados de Pakistán a través del ACNUR, los de Irán recibieron únicamente 150 millones. Sin duda en tal posición influyeron las fuertes divergencias políticas entre Irán y las potencias occidentales.³⁵

Muchos de ellos no han querido regresar porque argumentan falta de seguridad en el país; otros porque han pasado tanto tiempo fuera del país que ya no consideran ningún lazo con Afganistán para regresar a él.

³³ Informe Amnistía Internacional Refugiados de Afganistán: el grupo de refugiados más grande del mundo; en <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/016/1999/es/ec95e2f7-e034-11dd-865a-d728958ca30a/asa110161999es.html>, (7 de mayo de 2009).

³⁴ Afganistán: actualización de la situación humanitaria; en <http://www.acnur.org/index.php?id-pag=107>, (7 de mayo de 2009).

³⁵ La situación de los refugiados en el mundo. Cincuenta años de acción humanitaria, <http://www.acnur.org/publicaciones/SRM/>, (28 de noviembre de 2009).

Según la resolución A/63/751- S/2009/135 de la Asamblea General en 2008, unos 278.000 refugiados registrados habían regresado a Afganistán y recibido asistencia del ACNUR; el 98,5% procedían de Pakistán. Aunque han regresado, su actual condición los ha convertido en desplazados internos.

2.2.1 Breve Reseña Histórica de Afganistán: Los conflictos recurrentes

Cuatro han sido los movimientos que han dado lugar a la salida de los afganos de su país entre estos están:

- 1) A raíz de golpes de Estado liderado por comunistas y la ocupación soviética (1979-1989).
- 2) Durante el gobierno de Najibullah vs conflicto muyahidines (1989-1992).
- 3) Durante la lucha entre facciones y el aumento del movimiento talibán (1994-2001).
- 4) Tras la intervención estadounidense y el derrocamiento de los talibanes (2001).

2.2.2 Los conflictos internacionales

La guerra civil afgana estalló el 24 de diciembre de 1979, cuando tropas soviéticas invadieron el país para respaldar al gobierno comunista que ocupaba el poder. Junto con la llegada de los soviéticos al territorio afgano se dio el surgimiento de grupos locales de resistencia en contra del gobierno central en casi todas las regiones del país: ... “contaban con el apoyo logístico de las guerrillas establecidas en las comunidades de refugiados en Irán y Pakistán, que desde 1975 habían salido del país huyendo de la política laica de Daud”.³⁶

Mediante la oposición de grupos islámicos y tribales, el país se convirtió en uno de los campos de batalla de lo que conocimos como Guerra Fría. Diez años bastaron

³⁶ López Rubí, Daniela, “Inestabilidad política e ideología religiosa como factores circunstanciales de las intervenciones extranjeras en Afganistán, 1979 y 2001”, Tesis para obtener el título de licenciado en relaciones internacionales. 2005

para que la ex URSS decidiera retirarse dejando un clima incierto para la política afgana.

La lucha continuó entre el gobierno y la oposición por el control del territorio y de las instituciones administrativas, creándose así un Estado de anarquía.

En 1994 surgió el régimen talibán que fue apoyado en un principio por los Estados Unidos; se dice que: “una de las razones principales por las que Washington apoyó a los talibán entre 1994 y 1997 fue, sin embargo, la creencia de que los talibán conquistarán rápidamente todo el país y facilitarían la construcción por parte de Union Oil Company of California (UNOCAL) de un oleoducto que atravesara Afganistán”,³⁷ lo que significaría también una ruta más directa hacia la India.

Dada la situación que prevalecía en el país los talibán surgieron en el momento justo en el que la población sintió que podía estar protegida por este grupo que pregonaba la imposición de la justicia contra aquellos que se habían apartado del camino recto. Pero al llegar al poder no se sometieron a los Estados Unidos: sus intereses apuntaban hacia diversas direcciones; por lo que el 11 de septiembre de 2001 parece que solo fue la cúspide de lo no concluido contra los talibán en Afganistán.

Los ataques que sufrieron las Torres Gemelas en Nueva York, sirvieron de justificación para que Estados Unidos implantara sus tropas en Afganistán, en nombre de la lucha contra el terrorismo.

Los talibán, se mostraron al mundo por Estados Unidos como déspotas, traficantes de drogas y violadores de derechos humanos que protegían al terrorista internacional más buscado del mundo, Osama Ben Laden, jefe de una organización terrorista denominada Al Qaeda y de la cual se acusaba como la causante de los ataques terroristas a las Torres Gemelas.

Lo que pareció evidente es que las acciones de Osama Ben Laden y la respuesta talibán, dándole refugio y asilo político facilitaron la justificación a la intervención

³⁷ En www.mexicodiplomatico.org/noticias/afghanistan_2009_febero.pdf, (3 de junio de 2009).

estadounidense en Afganistán. Los talibán, solo se encontraron con un grupo de resistencia: la Alianza del Norte o Frente Unido constituida por diferentes grupos étnicos y religiosos de origen no pashtún.

El movimiento talibán se ha visto entrelazado además con los intereses de los otros países de la región que han intentado manipularlos a partir de una etnia común (como es el caso de Pakistán), con los intereses de los Estados musulmanes por convertirse en la potencia petrolera regional (como en el caso de Arabia Saudí), o con los intereses económicos provenientes de la explotación de pozos petroleros, gasoductos y en el comercio de la droga.³⁸

El 7 de octubre de 2001 el país sería invadido por tropas estadounidenses con el objetivo de derrocar al régimen talibán mediante la Operación Libertad Duradera. Sin embargo; la situación no se ha normalizado, los talibán siguen operando y atacando a la población, dado que desde 2006 ha habido una recomposición del talibán. Ahora la situación también ha afectado a Pakistán quien ha sufrido ataques por parte de grupos que colaboran con los talibán.

2.2.3 La Problemática Interna

En 2001 se firmaron también los acuerdos de Bonn con los que se formó una autoridad interina afgana y se nombró a *Hamid Karzai* como presidente interino de Afganistán, en los que también el Consejo de Seguridad solicitó la creación de una fuerza de seguridad internacional que pudiera proporcionar seguridad a Kabul y a otras zonas urbanas. La denominada ISAF (*International Security Assistance Force*), cuyo objetivo era la ayuda en la reconstrucción del país.

Actualmente el Estado afgano no sólo se define por la constante violencia; el año 2006 fue el peor para Afganistán desde el derrocamiento del régimen de los talibán: el número de muertos se elevó y la insurgencia talibán se cuadruplicó, sino que también la producción de opio tuvo un nuevo repunte desde 2002, a tal punto que el

³⁸ Mencía, Gabriela Marcela, Afganistán y el régimen Talibán, Cuadernos de política exterior Argentina, Ed. Centro de Estudios Internacionales del Rosario, Argentina 2004, p. 38

Departamento de Estado de Estados Unidos consideró a principios de 2005 que Afganistán estaba a punto de convertirse en un “narco estado”.³⁹

Según el departamento de la ONU contra el delito y el crimen organizado, el cultivo y el tráfico de opio y sus derivados aportan a Afganistán más de la mitad de su Producto Interno Bruto.⁴⁰

No sólo existe el problema de la producción de opio, también se encuentra el de la corrupción, que se ha dado en casi todo el país, lo que no ha permitido que se de una mejora en la reconstrucción y progreso del país, siendo factor constante de preocupación entre los organismos internacionales.

El retorno de los refugiados al país ha aumentado la población en Afganistán, lo que también ha contribuido a una tensión entre las comunidades ya establecidas que luchan por hacer frente a los recursos, ya de por si limitados. Su seguridad ha sido más problemática y por ende su capacidad de absorción del país de estos refugiados es muy poca.

La situación se agrava dado que la comunidad internacional no ha cumplido con los apoyos que cuando inició la guerra en 2001 habían prometido para el país y que esta ayuda repercute sobre la paz y estabilidad de la región.

El impacto de la ayuda a Afganistán se ve enormemente afectado por el entorno social, económico, legal, político y de seguridad y se precisan por ello reformas en muchos ámbitos para maximizar la eficacia de esa ayuda. Es cierto que la ayuda ha marcado diferencias notables en la vida de los afganos, pero también lo es que existen serias limitaciones que han afectado notablemente su capacidad de reducir la pobreza.⁴¹

³⁹ Batalla, Xavier, *Afganistán la guerra del siglo XXI*, <http://books.google.com/books?id=COLMhnH7proC&printsec=frontcover&dq=batalla+xavier&hl=es&cd=1#v=onepage&q=&f=false>, (30 de agosto de 2009).

⁴⁰ Ídem. p.31

⁴¹ Eficacia de la ayuda en Afganistán,

http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/9225/080327_afganistan_3.pdf, (12 de enero de 2010).

2.3 La situación de los refugiados afganos en los países receptores

Los principales países de asilo para los refugiados fueron en mayor medida Pakistán e Irán, aunque también muchos lograron establecerse en Tayikistán, Uzbekistán y Turkmenistán. Aunque la ayuda dada por la comunidad internacional a los principales países de acogida fue desigual, también lo fue el trato que recibieron de parte de estos.

Sin embargo, el regreso para ellos se torna difícil, al encontrarse con la falta de seguridad en Afganistán, que se manifiesta tanto de manera física como jurídica, económica y social. Entre los que se encuentran el desempleo, la pobreza, la falta de instalaciones educativas y sanitarias, la escasez de agua y la corrupción. Otros de los factores que tornan difícil su regreso es la falta de acceso a la tierra, ya que al regresar se encuentran que han sido ocupadas por otras familias y esto les impide tener un lugar donde establecerse, dándose así conflictos por la tierra.

Afganistán también se encuentra aún con el problema de las minas, por lo que no les es posible asentarse en otros lugares, ya que corren el peligro de morir o quedar mutilados, encontrándose así con el difícil retorno que implica llegar a un lugar donde ni siquiera tienen ya lazos familiares.

Los países de asilo actualmente han mostrado señales de fatiga por el largo periodo que han mantenido en su territorio a los refugiados afganos, por lo que han aumentado la presión sobre estos para que decidan regresar, aunque en las soluciones del ACNUR esta la repatriación voluntaria, el hecho es que dentro de la Convención también se menciona que no deben ser obligados para regresar.

La situación se complica también para los refugiados en los países de asilo dado que las poblaciones locales comienzan a reclamar que estos alteran los equilibrios locales, generando así inestabilidad e insurgencia. Además de considerarlos una carga sobre los recursos del país. Un ejemplo claro son los recursos naturales, como

la leña; los refugiados y la población local empiezan a competir por ella, generando un impacto negativo en las relaciones sociales.

2.3.1 Pakistán

Aunque las relaciones diplomáticas entre Afganistán y Pakistán se rompieron en 1961, no fue un factor determinante para que Pakistán cerrara sus fronteras y no permitiera el acceso a su territorio de los afganos.

Pakistán fue uno de los países que ha recibido a la mayoría de refugiados afganos; estimaciones de diversos organismos señalan que durante los años 80, tres millones de afganos habían salido de su país en busca de refugio. Para 2008 el ACNUR, mantenía la cifra de que había en Pakistán 2, 035, 000 afganos como refugiados.

La mayoría se asentó en pueblos, con familiares o conocidos; también se instalaron diversos campamentos que permitieron a la población afgana un mayor nivel de vida, pero a la vez dañaron tierras de pastoreo, sobrecargando así la débil infraestructura rural.

Los refugiados constituyen el 20% de los ocho millones de habitantes de Islamabad. Se estima que 1000 afganos llegan a Pakistán cada día. Pakistán alberga a tres millones de refugiados afganos, la mitad de ellos niños. La mayoría de lo que viven en Islamabad se dedican a hurgar en la basura.⁴²

El 55 % de los refugiados que viven en Pakistán no vive en campamentos y el 74% son menores de 28 años, dato que indica que muchos nacieron y crecieron en Pakistán, por lo cual no tienen grandes vínculos con Afganistán. Además de no tener la intención de regresar a Afganistán por razones de seguridad.⁴³

El 11 de septiembre marcó una nueva historia para los refugiados afganos: fue el inicio de un nuevo desplazamiento hacia los países vecinos quienes cerraron sus

⁴² Kintto Lucas, Estados Unidos en guerra: del miedo a la libertad vigilada p. 108, <http://books.google.com.mx/books?id=DlsD1jTmtq8C&printsec=frontcover&dq=Estados+Unidos+en+guerra:+del+miedo+a+la+libertad+vigilada&cd=1#v=onepage&q=&f=false>, (2 de enero de 2010).

⁴³ www.lukor.com/not-mun/africa/portada/07050314.htm, (3 de junio de 2009).

fronteras; Pakistán argumentó que miembros de Al Qaeda podrían intentar cruzar su límite, lo que era un hecho pero también era cierto que en el derecho internacional de los refugiados se incluyen disposiciones por las que se permite la detección y expulsión de las personas que llegasen a representar una amenaza para la seguridad nacional y de las cuales no se tiene contemplada su protección internacional.

Otro factor que influyó en el cierre de fronteras fue el hecho de que Pakistán deseaba cooperar con la coalición internacional contra el terrorismo.

Junto con los organismos de la ONU como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o con otros como el Banco Mundial, se empezaron a establecer proyectos con los que pudieran verse beneficiados.

El Banco Mundial implementó el Proyecto Generación de Ingresos para las Zonas de Refugiados, estos proyectos fueron financiados con donaciones y buscaron la generación de empleos.

El ACNUR, al ser el encargado de velar por la protección de los refugiados, apoyó junto con el gobierno de Pakistán para que dispusieran de los servicios sociales, esperando de esa manera que pronto pudieran regresar a su país. Sin embargo las condiciones de seguridad no han mejorado por lo que los refugiados no han querido regresar al país.⁴⁴

El gobierno pakistaní ha argumentado razones de seguridad, para que los refugiados regresen a su país o que por lo menos sean reubicados en otros campamentos, entre las razones de seguridad que se argumentan se encuentran el terrorismo y actos contra la actividad gubernamental. Los afganos son responsables de un gran acuerdo contra el tráfico ilícito de bienes robados, estupefacientes y armas a través de Pakistán.⁴⁵

⁴⁴ Crisis en Pakistán: el representante de UNICEF en el país analiza su impacto en la infancia, <http://www.unicef.es/contenidos/968/index.htm?idtemplate=18>, (14 de diciembre de 2009).

⁴⁵ The afghan refugees and Pakistan's internal security problems, <http://repository.forcedmigration.org/pdf/?pid=fmo:1248>, (28 de enero de 2010).

El impacto de los refugiados en la vida política de Pakistán fue amplio: por ellos se logró el apoyo de la comunidad internacional, mediante el ingreso de cantidades sustanciales, para el apoyo de la carga que estos representaban para el país; además de aliviar a corto plazo la cuestión de Pashtunistán.⁴⁶ En este ámbito también se crearon problemas al dividir a los partidos con respecto a su tema y su regreso. Se creía que el régimen de Kabul había implantado grandes reservorios de resistencia en los campamentos de refugiados con el objetivo de crear tensión entre los refugiados y la población local.⁴⁷

No solo afectó la vida política sino también la economía y contribuyó a la radicalización de amplias porciones de la población del país, particularmente en la Provincia de la Frontera Noreste, incluso antes del 11 de septiembre y de la guerra contra Afganistán que le siguió y que causó otra oleada de refugiados; muchos afganos ya se habían establecido en Pakistán. En 2004, el número de refugiados afganos podía exceder los tres millones, de los cuales en Islamabad llegaban a los cien mil, esto es, uno de cada seis habitantes de la capital.⁴⁸

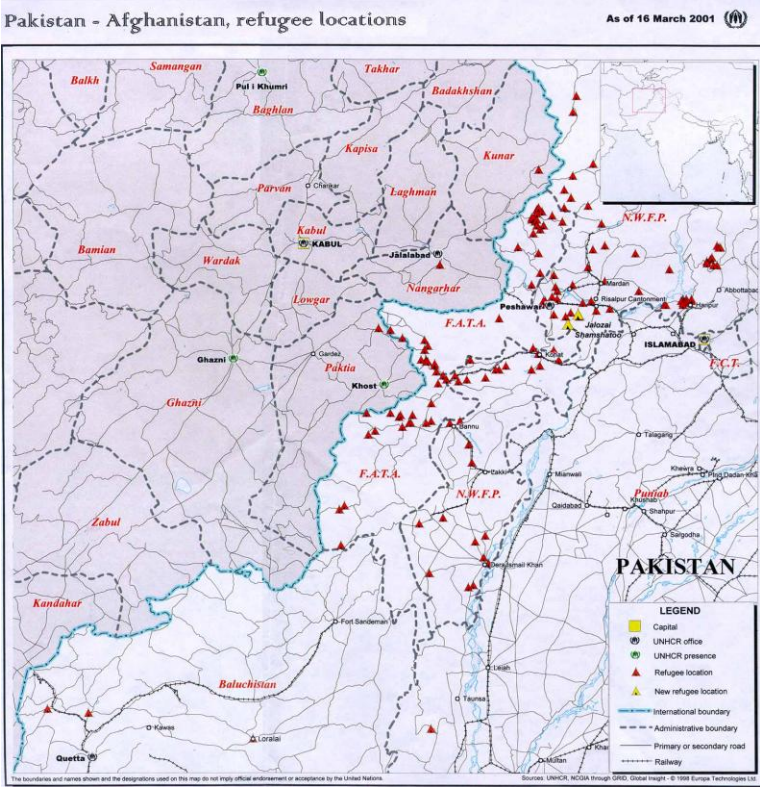
El tema económico se ligo de muchas maneras con los problemas sociales, y contribuyó a la tensión entre la población local y los refugiados, por ejemplo en materia de transporte, pastoreo, deforestación y empleo, desequilibrios étnicos, terrorismo contrabando, etc. lo que creó un gran resentimiento entre la población local y los refugiados afganos, contribuyendo al aumento de la xenofobia.

⁴⁶ En 1893 mediante el acuerdo Durand se fijó la línea fronteriza que dividió a Pakistán y Afganistán, esta dividió a los Patans de la frontera noroeste de los de Afganistán, en 1955 se dio la idea de la creación de un Estado Patan autónomo denominado Pashtunistán.

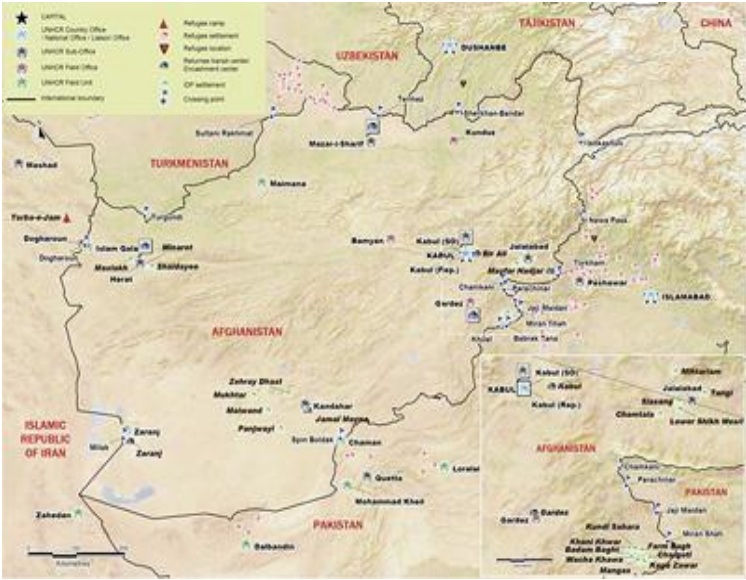
⁴⁷ The afghan refugees and Pakistan's internal security problems, <http://repository.forcedmigration.org/pdf/?pid=fmo:1248>, (28 de enero de 2010) .

⁴⁸ Tonchev, Plamen, Pakistán: el Corán y la espada, Ed. Catarata, España, 2006, p.185

Campos de refugiados en Pakistán:



Fuente: <http://unido.org.pk/unhcr/map.htm> (26 de noviembre de 2009)



Fuente: <http://www.unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/page?page=49e486eb6> (26 de enero 2010)

2.3.2 Irán

A pesar de que el apoyo prestado por la Comunidad Internacional a los refugiados afganos en Irán fue mucho menor que el dado a Pakistán, el gobierno iraní brindó su ayuda a los refugiados afganos permitiéndoles en un principio trabajar y estudiar, mediante el reparto de “tarjetas verdes”. Estos tampoco estaban obligados a asentarse en campamentos. Y la comunidad de refugiados en Irán era hasta el 2008 964.000 afganos.

El Ministro de Irán, Mottaki, manifestó que: “en los últimos 20 años nos hemos familiarizado con la forma que tienen los países occidentales al tratar asuntos humanitarios, y han demostrado que lo politizan todo, hasta estos asuntos, y esa es la imagen indeseada que ofrecen al mundo”.⁴⁹ Esto con respecto a la ayuda que se le concedió con los refugiados afganos.

El hecho es que las diferencias en los niveles de desarrollo entre Afganistán e Irán han contribuido a la migración de mano de obra, por lo que siempre habían existido casos en los que los migrantes económicos, los cuales no deben ser confundidos con los refugiados, emigraban a Irán con la esperanza de una mayor calidad de vida. Por lo que desde finales de la década de los setenta había estado recibiendo afganos.

Irán se adhirió a la convención de 1951 y su Protocolo de 1967, en 1975, aunque con una serie de reservas; ACNUR abrió una oficina en 1984 y en 1993 mediante un grupo de ONG que trabajaban con los refugiados en Irán se creó el Consorcio Internacional para los refugiados en Irán ICRI (por sus siglas en inglés), con el mandato de alentar y apoyar el trabajo de las ONG, difundir información acerca de la situación de los refugiados, entre otras.

Posteriormente, el sentimiento de la población cambió suponiendo que eran una carga significativa para el país y por ende era el momento de que regresaran a su

⁴⁹ El gobierno de Irán considera que “ha llegado la hora de hacer una seria revisión de la estructura de la ONU”, <http://espacioeuropeos.com/p=1349>, (14 de diciembre de 2009).

país. La preocupación por su seguridad crecía a medida que también lo hacía el contrabando de drogas y la violencia creciente en la frontera.

Aunque también se reconoce la importancia de la mano de obra afgana en algunos de los sectores de la economía iraní.⁵⁰

Mediante los acuerdos tripartitos entre ACNUR, el gobierno de Afganistán y el de Irán se ha buscado repatriar a un número considerable de afganos, de los cuales el primero fue firmado en 2002 y se han ido renovando. El problema se presenta cuando los refugiados afganos, no han querido regresar a su país, en esas circunstancias los gobiernos de los países receptores comienzan a deportar a los refugiados, violando explícitamente el principio de no devolución.

2.3.3 Los refugiados afganos en Europa

A partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, muchos de los países endurecieron sus políticas de migración, lo que llevó al blindaje de fronteras, aspecto que preocupó a muchas ONG como Amnistía Internacional quien argumentaba: “Europa lleva años tomando medidas que hacen prácticamente imposible que los refugiados afganos entren en los países de la Unión y otros del norte del continente, denegando además protección a muchos de los que presentan peticiones válidas de asilo”.⁵¹

En 2002 la Comisión Europea estimaba que había hasta 400.000 afganos que vivían en Europa.⁵² Lo que preocupaba de manera importante para sus políticas de asilo que partidos de extrema derecha endurecían cada vez más, por lo que entre sus principales prioridades en materia de asilo se encontraban los planes de financiación para la repatriación voluntaria de los refugiados afganos.

⁵⁰ Los refugiados afganos en Irán: de emergencia para los refugiados de gestión a la migración, <http://www.cmi.no/pdf/?file=/afghanistan/doc/CMI-PRIO-AfghanRefugeesInIran.pdf>, (1 de enero de 2010).

⁵¹ CEAR pide que España abra sus puertas a los refugiados afganos, <http://www.canalsolidari.org/noticia/cear-pide-que-espana-abra-sus-puertas-a-los-refugiados-afganos/12406>, (28 de enero de 2010).

⁵² De la UE para repatriar a los afganos, <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/2524701.stm>, (28 de enero de 2010).

Los afganos que lograron establecerse en Europa, se asentaron principalmente en Alemania, Reino Unido y Países Bajos, aunque sus solicitudes fueron aceptadas, posteriormente en Reino Unido se les exhorto a regresar a su país para contribuir en la reconstrucción.

En Holanda, mediante la adopción de medidas para contener el crecimiento en el número de refugiados afganos se detuvo el otorgamiento de las solicitudes de asilo.

Ahí en ese país, así como en otras partes de Europa, los refugiados afganos buscadores de asilo temen por su futuro. Es difícil decir si habrá un futuro para lo que regresen del exilio. “Esperemos que los líderes europeos estudien cuidadosamente la situación en el suelo afgano, antes de juzgar si es seguro que los afganos asilados retornen”.⁵³

Es importante considerar este último aspecto porque existe una precaria situación en el caso de la población nacional afgana, la seguridad en el país no ha mejorado mucho, la mayoría del peso de la acogida quedó en los países vecinos de Afganistán, pero no solo debe recaer en ellos, ya que su protección corresponde a toda la comunidad internacional; Europa supo lo que fue acoger tantos refugiados durante la Segunda Guerra Mundial, es por eso que debe sumar esfuerzos en la promoción de una mayor protección para los refugiados.

2.4 Soluciones duraderas al problema de los refugiados en Afganistán

Como mencioné en el capítulo 1 sobre las soluciones duraderas que ha manejado el ACNUR con respecto al problema que crea el refugio, las cuales son básicamente: repatriación voluntaria, reasentamiento e integración local y que con respecto a la situación afgana ha resultado ser un desafío más complejo y por ende no ha solucionado el problema de los refugiados afganos, en especial por el número tan

⁵³ Refugiados afganos en Europa, por A-R Faquiri, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF13/RMF13_22.pdf, (28 de enero de 2010).

grande que han representado los refugiados afganos y por que la situación en el país no ha mostrado recuperación alguna.

Al tratar de retornar a tan alto número de refugiados se agravaron los problemas en Afganistán porque no se tuvo la capacidad de absorción esperada, asegurando que con esto se agravaban los males sociales y la inseguridad.

Mediante la iniciativa Afganistán Plus de 2003 por parte del ACNUR, cuyo objetivo era construir un marco integral para gestionar los movimientos de población de la región, además de lograr un acuerdo sobre cuestiones políticas clave, como la repatriación, reintegración, migraciones, ayuda, protección y desarrollo institucional, se buscó la mejora en la situación de los refugiados afganos.

Los problemas que surgen al resolver un desplazamiento prolongado cuando las actividades de los actores internacionales se centran en otros intereses, aparte de la protección a los refugiados y cuando la seguridad de éstos entra en competencia con las agendas de seguridad nacional, regional e internacional contribuyen al estancamiento de las soluciones en el problema de los refugiados afganos, haciendo más complicadas la ayuda y protección que debe brindárseles.

Incluso el Alto Comisionado admite ahora que: “la experiencia de Afganistán ha puesto de relieve la complejidad del proceso de repatriación y reintegración, que ha resultado ser un desafío mucho más sostenido y complejo de lo previsto”.⁵⁴

La repatriación ha sido la solución que más se ha utilizado en el caso de los refugiados afganos y a través de los acuerdos tripartitos emprendidos entre los distintos gobiernos y el ACNUR, se ha logrado que muchos de ellos regresen a Afganistán; sin embargo, muchos de ellos han sido obligados, por lo que se cuestiona qué tan válido se presenta el principio de no devolución de la Convención de 1951, ya que han sido deportados ilegalmente por los distintos países de acogida.

⁵⁴ Repatriación a Afganistán ¿Solución duradera o transferencia de la responsabilidad? Susanne Schmeidl, <http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF33/20-22.pdf>, (9 de diciembre de 2009)

2.5 Perspectivas y propuestas

La solución a la situación de los refugiados afganos en el corto plazo no se presenta de una manera viable, dado que la situación interna del país no ha mejorado en nada desde que Reino Unido y Estados Unidos intervinieron en él, después de los atentados del 11 de septiembre.

La insurgencia talibán ha recobrado adeptos y se habla de un nuevo resurgimiento; el ACNUR ha dado muchas cifras del retorno de refugiados a Afganistán; sin embargo, la realidad muestra que solo se han convertido en desplazados internos, al no poder regresar a su residencia habitual, porque ya estaba ocupada por otros, que al igual que ellos habían perdido todo, o por la inseguridad que aún reina en el país.

La pobreza es uno de los factores que ha hecho que muchos de los afganos se unan a la milicia talibán, por lo que es importante que la comunidad internacional ponga especial interés en resolver la situación del país; aunque en teoría la protección y ayuda del pueblo afgano recae en el gobierno, este aún actúa de manera deficiente y apenas empieza a tomar forma, porque los países implicados en la guerra aún continúan interfiriendo en el proceso de construcción del Estado afgano.

En todas las situaciones de refugiados la ayuda humanitaria y los derechos humanos deben seguir siendo la razón primordial para la generación de soluciones duraderas.

La inseguridad, la falta de oportunidades económicas y los servicios que faltan en Afganistán, son factores que han contribuido a una disminución significativa en las tasas de repatriación voluntaria de Irán y Pakistán, por lo que estos cada vez se mostrarán más renuentes a seguir manteniendo la carga que representan para sus economías.

Otro de los desafíos que se encuentran es que los países de acogida son subdesarrollados, lo que genera que no tengan la suficiente solvencia económica, como para seguir manteniendo la carga económica que representan los refugiados. Esto constituye un importante desafío en materia de derechos humanos y seguridad,

por lo que es importante la implementación de un soporte internacional que permita programas de integración local y de reasentamiento en terceros países.

A pesar de los esfuerzos del ACNUR por encontrar más soluciones viables al problema del refugio, se han quedado estancadas en la repatriación, el reasentamiento y la integración local.

Los países de América Latina optaron por un Plan denominado Plan de Acción de México, en el que se plantean nuevas soluciones, como son: un programa de autosuficiencia e integración local “ciudades solidarias”, en el cual se plantea la cooperación para buscar que los refugiados que llegan a centros urbanos se puedan integrar de una mejor manera a la comunidad a la que han llegado; un programa integral “fronteras solidarias” que busca que los refugiados que se asientan en las fronteras tengan las mismas oportunidades que la población local, manteniendo el mismo nivel de ayuda para ambos; y un programa regional de “reasentamiento solidario” en el que se busca compartir la carga que generan los refugiados entre los países de acogida y los de la región, obteniendo cooperación técnica y financiera de la comunidad internacional.

Un mecanismo similar a este podría mejorar las condiciones de los refugiados afganos e impulsaría las corresponsabilidades de la comunidad internacional para paliar los efectos de la guerra.

La solidaridad y cooperación que mantengan los gobiernos interesados en el problema también es fundamental para encontrar mayores soluciones al problema de los refugiados afganos. Sin embargo, es importante que a través del ACNUR, se plantee la posibilidad de enmarcar un plan similar dentro de la región.

Otro paso importante en materia de soluciones al problema de los refugiados sería replantearse qué tanta capacidad tienen los gobiernos de acogida para absorber el coste económico, político y social que plantean y cuánto está dispuesta a ayudar la comunidad internacional con la carga que representan.

Aunque existen infinidad de ONG's, como Amnistía Internacional, Médicos sin Fronteras, Ockenden Venture y Global Partners, que ayudan a los refugiados queda evidenciado que solo contribuyen a su estancamiento haciéndolos dependientes de la ayuda brindada, dado que los refugiados posteriormente no buscaran subsistir por sus propios medios teniendo la certeza de que estas les darán lo necesario, sin ningún esfuerzo para ellos más que esperar la humanidad de la comunidad internacional.

Sin esperanza, ni visión de un futuro mejor, estos refugiados son fácilmente reclutados por el talibán, quienes a cambio de su ayuda les ofrecen pagos que no podrían recibir en su país empobrecido por la guerra y la mala administración que aun no mejora.

Desde mi punto de vista, se debería proporcionar un mayor apoyo en materia de asilo, brindando oportunidades de reasentarse en terceros países o integrarse poco a poco en las comunidades de acogida; en este caso Irán y Pakistán, ya una vez fueron recibidos por solidaridad islámica; sería un punto de inflexión para tomar partido y crear vínculos políticos que permitan nuevos acuerdos y herramientas en la solución al problema del refugio, así también compromisos multilaterales para el reasentamiento.

De esta manera, se lograrían respuestas más confiables y eficaces en el reparto de las responsabilidades y gastos con los refugiados.

Conclusiones

Se reconoce que los grandes movimientos de refugiados plantean graves problemas prácticos y económicos a los países receptores, por lo que es importante que la comunidad internacional facilite ayuda para la asistencia y protección a la cual tienen derecho. Sin embargo, no se ha puesto el énfasis necesario en la solución al problema que crea y del cual la asistencia prestada por organizaciones humanitarias no es suficiente. Además de comprometerse más en la solución de los conflictos que son los causantes de las olas de refugiados y desplazados.

Actualmente, ya no se ve a los refugiados de manera más humanitaria, en especial después del aumento que se ha ocasionado por los conflictos internos de los países expulsores, se les empieza a ver como una carga por los países receptores, en especial por ser países subdesarrollados, por esa razón comienza la lucha por los recursos de por sí escasos entre la población local y los refugiados.

A partir de los atentados del 11 de septiembre el concepto de seguridad nacional se reforzó y creó dentro de la comunidad internacional parámetros que hicieron que los derechos fundamentales de los refugiados, en especial el del asilo, se vieran mermados por esta situación, quedando de claro ejemplo que los de origen musulmán tuvieron mayor discriminación, especialmente en occidente.

El ACNUR, que es el principal organismo de Naciones Unidas, ha de replantearse el papel que juega en la ayuda humanitaria a los refugiados, debido a que el aumento progresivo de éstos está constituyendo un problema de seguridad internacional, al no poder prestarles la asistencia requerida para la protección que requieren.

Los esfuerzos realizados por las organizaciones humanitarias no son suficientes, dado que en el caso de los refugiados afganos, tienen que enfrentarse a violaciones de derechos humanos y a la discriminación por parte de la población local, además de que no pueden trabajar y si lo hacen es ilegalmente lo que al mismo tiempo provoca que se aprovechen de ellos, ofreciéndoles salarios muy bajos.

Es importante no concentrarse solo en acuerdos humanitarios, sino en vínculos políticos que permitan un mejor apoyo y corresponsabilidad en la solución al problema.

La implementación de los campamentos de refugiados, principalmente en el caso de Pakistán, provocó efectos negativos tanto en el aspecto económico, como en el social y medioambiental, aunque también benefició al gobierno para que recibiera cantidades sustanciales de ayuda económica.

En teoría y por recomendaciones del ACNUR, estos debería ser implantados lejos de las fronteras del país de que huyeron, para una mejor protección; sin embargo, en la realidad la mayoría son implantados cerca de las fronteras, con la conveniencia de que en cuanto se vea normalizada la situación puedan retornar a su país de origen.

La situación en materia de seguridad ha empeorado las condiciones para un retorno de refugiados afganos de los países vecinos, es posible que la inseguridad aumente conforme el movimiento talibán gane adeptos.

La seguridad humana es un concepto importante a rescatar en este contexto; en el caso de los refugiados va ligada a la cuestión de derechos humanos y de la protección internacional al que la comunidad internacional está obligada a dar. No se pretende que la seguridad de los refugiados, reemplace la seguridad de los Estados, pero sí debe verse como igualmente importantes y complementarias. Con la finalidad de evitar conflictos posteriores que puedan poner la paz y seguridad internacionales en riesgo.

Otro problema al que se enfrentan los refugiados afganos al querer regresar a su país, es el de las minas que amenazan sus vidas. Aún existen millones de afganos en los países vecinos que a pesar del hostigamiento, discriminación y abusos cometidos para ellos, no han querido regresar a Afganistán mientras no se les garantice su seguridad.

El periodo tan prolongado que han pasado fuera de su país ha hecho que muchos de los refugiados, que en su mayoría son jóvenes, no sientan ningún lazo con Afganistán para querer regresar, además de que la situación no se normaliza por lo que aún se teme por la cuestión de la seguridad.

La mayoría de los refugiados afganos ha sufrido un acoso y persecución por los países de acogida que ya los ven con más renuencia, por el periodo tan prolongado que se han mantenido en sus respectivos territorios, aunque en el caso de los refugiados afganos en Irán al principio tuvieron mayores oportunidades, como el asentamiento en áreas urbanas, derecho a empleo y educación; actualmente el gobierno iraní ha manifestado su deseo de que retornen a Afganistán.

En el caso de Pakistán se asentaron en campos de refugiados y no tuvieron acceso a los principales servicios, ni derecho a empleo ni educación.

Los atentados registrados en Estados Unidos, en 2001, contribuyeron a la satanización de los refugiados, en especial de los afganos, lo que contribuyó a sistemáticas violaciones de sus derechos, en especial al de solicitar asilo.

Es importante que la comunidad internacional ponga un mayor énfasis en la normalización de la situación en Afganistán, mientras esto no suceda la situación de los refugiados afganos aún se mostrará incierta y en un futuro convertirse en algo irresoluble.

Los refugiados afganos, son consecuencia inequívoca actualmente de los conflictos que se han suscitado en el país, muchos han sido los que han regresado, sin embargo, aún queda mucha población fuera de su país, especialmente en Pakistán e Irán, estos países ya han mostrado su renuencia a seguir manteniendo a los refugiados afganos en sus respectivos territorios, la comunidad internacional ha dado muestras también de fatiga para ayudar a los refugiados, por lo que estos constituyen un problema de seguridad internacional, al tomar en cuenta que son producto de un conflicto, y pueden ser causa de uno para los países receptores, en el caso afgano ya queda evidenciado en Pakistán en donde actualmente los ataques

terroristas y la recuperación del movimiento talibán y las simpatías de algunos Pakistaníes por este han dejado un clima incierto para su futuro.

Un mecanismo tomado en cuenta para la solución al problema del refugio estaría basado en acuerdos multilaterales que permitieran a los refugiados una mayor protección en los países de acogida, así como también encontrar asilo en terceros países, donde bien podrían alcanzar un mejor nivel de vida.

Otro ejemplo a tomar es el del Plan de Acción de México, para la solución al problema de los refugiados afganos; la implementación de un mecanismo similar, permitiría no solo mejorar las condiciones de vida de la población afgana sino también de las poblaciones locales de los países receptores.

Fuentes de consulta

Bibliografía

- Alto Comisionado (ACNUR), ACNUR: un instrumento de paz, Ed. Comité Español del ACNUR y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996. 125 pp.
- Armendáriz, Leticia, Crímenes de guerra en conflictos armados, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, IJ-UNAM, México, 2005
- Baltar Rodríguez, Enrique, Afganistán y la geopolítica internacional. De la intervención soviética a la guerra contra el terrorismo. Ed. Plaza y Valdez, México, 2003. 282 pp.
- Black, Richard, Geography and refugees, patterns and processes of change, Ed. Belhaven Press London and New York, London, 1993. 220 pp.
- Blancarte, Roberto, Afganistán, La revolución islámica frente al mundo occidental, Ed. El colegio de México, México D.F, 2001. 285 pp.
- Collinson, Sarah, et.al., La situación de los refugiados en el mundo, Ed. Icaria, España, 2006. 242 pp.
- Claire, Pirotte, et.al., Entre emergencia y desarrollo: cuestionamiento de las practicas humanitarias, Ed. Icaria, Barcelona, 2002. 238 pp.
- Del Arenal, Celestino, Introducción a las Relaciones Internacionales, Ed. Tecnos, México, 1993. 495 pp.
- Exeberria, Xavier, Ética de la ayuda humanitaria, Ed. Centros Universitarios de la Compañía de Jesús, Bilbao, 2004. 231 pp.
- Gros Espiell Héctor, Derechos Humanos y Vida Internacional, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1995,312 pp.
- Imaz, Cecilia, La Práctica del asilo y del refugio en México, Ed. Potrerillos editores S.A. de C.V., México, 1995. 142 pp.

- Marflett, Phillip, Refugees in a global era, Ed. Palgrave Macmillan, New York, 2006. 324 pp.
- Mármora, Lelio, Las políticas de migraciones internacionales, Ed. OIM-Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2002. 448 pp.
- Mencía, Gabriela Marcela, Afganistán y el régimen Talibán, Cuadernos de política exterior Argentina, Ed. Centro de Estudios Internacionales del Rosario, Argentina 2004, 40 pp.
- Netzahualcoyotzi Luna, Raúl (coordinador), Estudios Internacionales, Ed. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 2006. 210 pp.
- Newman, Edward, et.al. Refugees and forced displacement, international security, human vulnerability and the state, Ed. The United Nations University press, New York, 2003. 391 pp.
- Peral Fernández, Luis, Éxodos masivos, supervivencia y mantenimiento de la paz, Ed. Trotta, Madrid, 2001. 413 pp.
- Pérez, Gil, Luis V., El dilema de la seguridad nacional en la teoría de las relaciones internacionales, Universidad de la laguna, Tenerife, España, 2000.
- Reuters, Afganistán Alzando el velo, Ed. Pearson Educación, Madrid, 2002. 260 pp.
- Rey, Francisco, et.al., Puertas cerradas: el acceso a las víctimas en la acción humanitaria, Ed. Icaria, Barcelona, 2001. 215 pp.
- Rieff, David, Una cama por una noche el humanitarismo en crisis, Ed. Taurus, España, 2003. 397 pp.
- Sepúlveda, César, Derecho Internacional, Ed. Porrúa, México, 2000, 746 pp.
- Viademonte Martínez, José Luis, El derecho de asilo y el régimen internacional de refugiados, Ediciones Botas, México, 1961.171 pp.
- Vinuesa, Arturo, El puzzle afgano, Ed. Fundamentos, Madrid, 2002. 205 pp.

- Weissman Fabrice, et.al., A la Sombra de las guerras justas, Ed. Icaria, España, 2004. 334 pp.
- Zygmunt Bauman, Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias, Ed. Paidós, Barcelona, 2005. 171 pp.

Hemerografía

- Castro Pita Agni, “Derechos Humanos y derecho internacional de los refugiados”, Refugiados, No. 136, 2007, pp. V-VI
- Díaz Leal Laura, “Asia: Migración Forzada”, Foreign Affairs en español, Octubre-diciembre, 2006
- Mc Cain John, “Una paz duradera cimentada en la libertad”, Foreign Affairs en español, abril-junio, 2008.
- Roy Olivier, “¿Cómo es realmente Afganistán?”, Letras Libres, Enero, 1982, pp. 44-49
- “Afganistán: un repaso del año”, Refugiados, No. 125, 2005, pp. 7-11

Mesografía

- “Afganistán, Bin Laden y la hipocresía del imperialismo estadounidense”, <http://www.elmilitante.org/terrage/afganis.htm>, (28 de diciembre de 2009).
- “Afghanistan Situation”, http://www.unhcr.se/Pdf/Position_countryinfo_2007/ExCom_Afghan%202006.pdf, (28 de enero de 2010).
- “Afganistán: los límites de la contrainsurgencia y las perspectivas de negociación (Fundación para las relaciones internacionales y el diálogo exterior) seminario Madrid 26 de marzo de 2008”, http://www.observatori.org/paises/pais_87/documentos/CR_Afganistan_limites_contraingencia_ESP_aug08%5B1%5D%5B1%5D.pdf, (22 de enero de 2010).
- “Afganistán: actualización de la situación humanitaria”, <http://www.acnur.org/index.php?id-pag=107>, (7 de mayo de 2009).

- Antigua Maleta, Jaile, “Desplazados y refugiados por motivos de conflictos armados en el Golfo Pérsico”, Centro de Estudios sobre África y Medio Oriente (CEAMO), la Habana, Cuba, Golfo Pérsico, <http://ceaa.colmex.mx/aladaa/imagesmemoria/jaimemaletaantigua.pdf>, (16 de diciembre de 2009).
- Antón Camen, “Derecho Internacional Humanitario y Seguridad Internacional”, www.bibliojuridica.org/libros/411643/1416.pdf, (20 de noviembre de 2008).
- “Amnistía Internacional”, <http://thereport.amnesty.org/es/regions/asia-pacific/afghanistan>, (28 de noviembre de 2009).
- “Asia: Migración Forzada”, <http://www.offnews.info/verArticulo.php?contenidoID=6222>, (19 de mayo de 2009).
- Batalla, Xavier, “Afganistán la guerra del siglo XXI”, <http://books.google.com/books?id=COLMhnH7proC&printsec=frontcover&dq=batalla+xavier&hl=es&cd=1#v=onepage&q=&f=false>, (30 de agosto de 2009).
- Calvo Albero, José Luis, “¿Por qué empeora la situación en Afganistán?”, <http://www.ciaonet.org/journals/aij/v2i3/0000985.pdf>, (28 de diciembre de 2009).
- “CEAR pide que España abra sus puertas a los refugiados afganos”, <http://www.canalsolidari.org/noticia/cear-pide-que-espana-abra-sus-puertas-a-los-refugiados-afganos/12406>, (28 de enero de 2010).
- “Cincuenta años de protección internacional de los refugiados, los desafíos de la protección ayer, hoy y mañana”, <http://icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDQ4H>, (7 de mayo de 2009).
- “Consortio Internacional para los refugiados en Irán”, <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.icri-ir.com/factsheet.htm>, (28 de diciembre de 2009).
- “Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes”, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>, (30 de septiembre de 2009).

- “Crisis en Pakistán: el representante de UNICEF en el país analiza su impacto en la infancia”, <http://www.unicef.es/contenidos/968/index.htm?idtemplate=18>, (14 de diciembre de 2009).
- “Crisis de los refugiados”, <http://afghanwomensmission.org/sp/background/>, (4 de diciembre de 2009).
- Curiel, Enrique, “Afganistán y la seguridad global”, <http://www.diariocritico.com/2009/Septiembre/opinion/curiel/174848/curiel.html>, (28 de diciembre de 2009).
- “Derecho de los refugiados y derecho internacional humanitario: paralelismos, enseñanzas y perspectivas para el futuro La opinión de una organización no gubernamental”, <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDQ8E>, (7 de mayo de 2009).
- “Derecho internacional de los refugiados, ley islámica y los refugiados afganos en Pakistán”, <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://ips-pk.org/content/view/879/177/>, (23 de enero de 2010).
- “DERECHOS HUMANOS: Paranoia de seguridad afecta a los refugiados”, <http://www.ipnespanol.org/nota.asp?idnews=89732>, página de ipnespanol.org, (11 de septiembre de 2008).
- De valades Galeana, Patricia (coordinadora) “Los derechos humanos de las mujeres en México”, Ed. UNAM, México 2004, <http://books.google.com.mx/books?id=WVohBVU4vYYC&printsec=frontcover&dq=los+derechos+humanos+de+las+mujeres&cd=4#v=onepage&q=&f=false>, (14 de julio de 2009).
- “De la UE para repatriar a los afganos”, <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/2524701.stm>, (28 de enero de 2010).
- “Diccionario de acción humanitaria y cooperación para el desarrollo”, <http://dicc.hegoa.efaber.net/listar/mostrar/179>, (12 de octubre de 2009).
- “Diez preocupaciones sobre la protección a refugiados tras los eventos del 11 de septiembre”, <http://www.cinu.org.mx/multi/ter/acnur/acnuroct23.htm>, (23 de noviembre de 2009).

- “Eficacia de la ayuda en Afganistán”, http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/9225/080327_afganistan_3.pdf, (12 de enero de 2010).
- “El gobierno de Irán considera que ha llegado la hora de hacer una seria revisión de la estructura de la ONU”, <http://espacioseuropeos.com/?p=1349>, (14 de diciembre de 2009).
- “El 11 de septiembre y Afganistán: elementos para la reflexión”, <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/editorial/afganistan.htm>, (19 de mayo de 2009).
- “Esbozo del informe de la Comisión de Seguridad Humana. La seguridad humana, ahora”, http://www.humansecuritychs.org/finalreport/Outlines/outline_spanish.pdf, (16 de noviembre de 2009).
- Finding Durable Solutions in Contested Transitions: “The Case of the Afghan Refugee Population”, http://www.allacademic.com/meta/p252859_index.html, (18 de enero).
- Hall Raymond, “Cifras de asilo en picada: un llamamiento de atención para la Unión Europea”, <http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF23/page43.pdf>, (22 de enero de 2010).
- “Herat, Afganistán Occidental, Abril 2002”, <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/refugeeprotection/cache/offonce/lang/es/pid/614;jsessionid=C410C7075F5AC48E60C15C0FA6BF09AC.worker02>, (23 de noviembre de 2009).
- “Hosseini Khaled, un renovado compromiso para los refugiados afganos”, http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.huffingtonpost.com/khaled-hosseini/a-renewed-globalcommitme_b_144747.html&rurl=translate.google.com.mx&usq=ALkJrhh11CqOmcEku7kYKgdZj_L12tmYtw, (28 de noviembre de 2009).
- “Informe Amnistía Internacional Refugiados de Afganistán: el grupo de refugiados más grande del mundo”, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/016/1999/es/ec95e2f7-e034-11dd-865a-d728958ca30a/asa110161999es.html>, (7 de mayo de 2009).
- Kintto Lucas, “Estados Unidos en guerra: del miedo a la libertad vigilada p. 108”,

<http://books.google.com.mx/books?id=DlsD1jTmtq8C&printsec=frontcover&dq=Estados+Unidos+en+guerra:+del+miedo+a+la+libertad+vigilada&cd=1#v=onepage&q=&f=false>, (2 de enero de 2010).

- “La Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África”, www.controlciudadano.org/documentos/getbindata.php?docid, (10 de noviembre de 2009).
- “La política internacional de migración forzada”, <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/660/66000106.pdf>, (24 de mayo de 2009).
- “La protección internacional de refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, apátridas y otras personas del interés del ACNUR: desarrollos normativos recientes en las Américas”, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2938.pdf>, (24 de noviembre de 2009).
- "Los refugiados no son terroristas", [www. Bbc.co.uk/spanish/](http://www.Bbc.co.uk/spanish/), página de BBC español, (28 de septiembre de 2008).
- “Los campos de refugiados, cuestionados por Jeff Crisp y Karen Jacobsen”, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF3/RMF3_27.pdf, (24 de noviembre de 2009).
- “Los refugiados afganos en Irán: necesidades de mujeres y los niños”, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF3/RMF3_19.pdf, (28 de noviembre de 2009).
- “Los refugiados afganos en Irán: de emergencia para los refugiados de gestión a la migración”, <http://www.cmi.no/pdf/?file=/afghanistan/doc/CMI-PRIO-AfghanRefugeesInIran.pdf>, (17 de enero de 2010).
- “Lubbers y Ogata llaman a utilizar un nuevo enfoque en la situación de los refugiados en África”, http://www.acnur.org/index.php?id_pag=1529, (24 de octubre de 2009).
- “Maddah Samaneh Afghan Refugees Caught Between a Rock and a Hard Place”, <http://www.mianeh.net/en/articles/?aid=112>, (28 de enero de 2010).

- Miriam Villanueva Ayón, “La Seguridad Humana: una Ampliación del concepto de seguridad global”, <http://www.caei.com.ar/global/3/art5.pdf>, (17 de noviembre de 2009).
- Moloeznik Pablo, Marcos “Seguridad Humana: una concepción novedosa del programa de Naciones Unidas para el desarrollo”, <http://docs.google.com/gview?a=v/&q=cache:xNw6luCdtNqJ:www.cucsh.udg.mx/catedrasnacionales/material/2009a/mooeznik/seguridad.pdf+seguridad+humana+onu&hl=es&gl=mx&sig=AFQjCNHstxebXB9jskYsYFpM1N8cRg0oNw>, (15 de Noviembre de 2009).
- Mooney D. Erin, “Towards Durable Solutions for Afghan Refugees and Internally Displaced Persons”, <http://www.undp.org/eo/documents/afghanistan-workshop/Mooney.pdf>, (28 de enero de 2010).
- Murillo, González, Juan Carlos, “Justicia y seguridad: su relevancia para la protección internacional de los refugiados”, www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/38/pr/pr15.pdf, (20 de agosto de 2009).
- Parker, Elizabeth, “El problema de los refugiados: mirando hacia Afganistán a largo plazo la estabilidad”, <http://csis.org/files/media/csis/pubs/sam125.pdf>, (10 de diciembre de 2009).
- “Problemas y perspectivas del derecho de los refugiados”, Sadako Ogata <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/14/doc/doc18.pdf>, (21 de enero de 2010).
- Racine Jean Luc, “Pakistán la tenaza terrorista”, http://art_diplomatico_especial/pakistan_tenaza_terrorista.pdf, (3 de junio de 2009).
- “Refugiados: esquivas de la invasión”, [www. Bbc.co.uk/spanish/](http://www.Bbc.co.uk/spanish/), (28 de agosto de 2008).
- “Refugiados afganos en Europa”, por A-R Faquiri, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF13/RMF13_22.pdf, (28 de enero de 2010).
- “Relación entre derechos humanos y seguridad internacional”, <http://www.humansecurity-chs.org/activities/outreach/sanjosedoc.pdf>, (14 de diciembre de 2009).

- “Repatriación a Afganistán ¿Solución duradera o transferencia de la responsabilidad? Susanne Schmeidl”, <http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF33/20-22.pdf>, (19 de diciembre de 2009)
- “Resolución 1208 del Consejo de Seguridad de la ONU de 1998”, <http://www.un.org/spanish/docs/sc98/scrl98.htm>, (3 de junio de 2009).
- “Situación en Afganistán”, <http://www.oajnu.org/descargas/papers2008/csafganistan.doc>, (7 de mayo de 2009).
- Tonchev, Plamen, “Pakistán: El Corán y la Espada, Ed. Catarata, España 2006”, http://books.google.com.mx/books?id=vfJw7Rwi9_UC&printsec=frontcover&dq=pakistan+el+coran+y+la+espada&cd=1#v=onepage&q=&f=false, (14 de julio de 2009).
- “The Impact of Afghan Refugees on the Natural Resources of Pakistan”, <http://www.tigweb.org/express/panorama/article.html?ContentID=483>, (28 de noviembre de 2009).
- “The afghan refugees and Pakistan’s internal security problems”, <http://repository.forcedmigration.org/pdf/?pid=fmo:1248>, (28 de enero de 2010).
- “United Nations High Commissioner for Refugees”, <http://www.unic-ir.org/directory/e-unhcr.htm>, (28 de enero de 2010).
- www.acnur.org, (30 de marzo de 2008).
- www.amnesty.org, (3 de septiembre de 2008).
- www.nacionesunidas.org.mx, (11 de septiembre de 2008).
- www.iom.int, (20 de octubre de 2008).
- <http://www.ipenespanol.org>, (11 de septiembre de 2008).
- www.cinu.org.mx/temas/asun-hum/acnur.htm, (7 de mayo de 2009).

- www.politicas.unam.mx/sae/portalestudiantil/internacionales/m_ambiente/html/FuncionalismoMedioAmbiente.htm, (22 de marzo de 2010).
- www.migraciones.gov.ar/pagina4/espanol/pdfacuerdos%internacionales/convencion_Estatuto_Refugiados-pdf, (17 de febrero de 2009).
- www.mexicodiplomatico.org/noticias/afghanistan_2009_febrero.pdf, (3 de junio de 2009).
- www.lukor.com/not-mun/africa/portada/07050314.htm, (3 de junio de 2009).
- 11 de septiembre y la nueva anti política sobre seguridad Kanishka Jayasuriya, <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/119.pdf> p.4, (14 de diciembre de 2009).

Tesis

- Del Villar Orozco Tania, Un breve estudio comparativo entre el Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos para la defensa de la dignidad humana en el mundo, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- González Ortiz Godofredo, Seguridad Nacional y Seguridad Humana en el marco del siglo XXI, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- López, Rubí Daniela, Inestabilidad política e ideología religiosa como factores circunstanciales de las intervenciones extranjeras en Afganistán 1979 y 2001, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- Roqueñi López Vicente, El derecho Internacional de los Refugiados. La convención de 1951 y su protocolo de 1967, instrumentos vinculantes para el Estado Mexicano, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Fuentes de consulta

Bibliografía

- Alto Comisionado (ACNUR), ACNUR: un instrumento de paz, Ed. Comité Español del ACNUR y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 1996. 125 pp.
- Armendáriz, Leticia, Crímenes de guerra en conflictos armados, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, IIJ-UNAM, México, 2005
- Baltar Rodríguez, Enrique, Afganistán y la geopolítica internacional. De la intervención soviética a la guerra contra el terrorismo. Ed. Plaza y Valdez, México, 2003. 282 pp.
- Black, Richard, Geography and refugees, patterns and processes of change, Ed. Belhaven Press London and New York, London, 1993. 220 pp.
- Blancarte, Roberto, Afganistán, La revolución islámica frente al mundo occidental, Ed. El colegio de México, México D.F, 2001. 285 pp.
- Collinson, Sarah, et.al., La situación de los refugiados en el mundo, Ed. Icaria, España, 2006. 242 pp.
- Claire, Pirotte, et.al., Entre emergencia y desarrollo: cuestionamiento de las practicas humanitarias, Ed. Icaria, Barcelona, 2002. 238 pp.
- Del Arenal, Celestino, Introducción a las Relaciones Internacionales, Ed. Tecnos, México, 1993. 495 pp.
- Exeberria, Xavier, Ética de la ayuda humanitaria, Ed. Centros Universitarios de la Compañía de Jesús, Bilbao, 2004. 231 pp.
- Gros Espiell Héctor, Derechos Humanos y Vida Internacional, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1995, 312 pp.
- Imaz, Cecilia, La Práctica del asilo y del refugio en México, Ed. Potrerillos editores S.A. de C.V., México, 1995. 142 pp.

- Marflett, Phillip, Refugees in a global era, Ed. Palgrave Macmillan, New York, 2006. 324 pp.
- Mármora, Lelio, Las políticas de migraciones internacionales, Ed. OIM-Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2002. 448 pp.
- Mencía, Gabriela Marcela, Afganistán y el régimen Talibán, Cuadernos de política exterior Argentina, Ed. Centro de Estudios Internacionales del Rosario, Argentina 2004, 40 pp.
- Netzahualcoyotzi Luna, Raúl (coordinador), Estudios Internacionales, Ed. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 2006. 210 pp.
- Newman, Edward, et.al. Refugees and forced displacement, international security, human vulnerability and the state, Ed. The United Nations University press, New York, 2003. 391 pp.
- Peral Fernández, Luis, Éxodos masivos, supervivencia y mantenimiento de la paz, Ed. Trotta, Madrid, 2001. 413 pp.
- Pérez, Gil, Luis V., El dilema de la seguridad nacional en la teoría de las relaciones internacionales, Universidad de la laguna, Tenerife, España, 2000.
- Reuters, Afganistán Alzando el velo, Ed. Pearson Educación, Madrid, 2002. 260 pp.
- Rey, Francisco, et.al., Puertas cerradas: el acceso a las víctimas en la acción humanitaria, Ed. Icaria, Barcelona, 2001. 215 pp.
- Rieff, David, Una cama por una noche el humanitarismo en crisis, Ed. Taurus, España, 2003. 397 pp.
- Sepúlveda, César, Derecho Internacional, Ed. Porrúa, México, 2000, 746 pp.
- Viademonte Martínez, José Luis, El derecho de asilo y el régimen internacional de refugiados, Ediciones Botas, México, 1961.171 pp.
- Vinuesa, Arturo, El puzzle afgano, Ed. Fundamentos, Madrid, 2002. 205 pp.

- Weissman Fabrice, et.al., A la Sombra de las guerras justas, Ed. Icaria, España, 2004. 334 pp.
- Zygmunt Bauman, Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias, Ed. Paidós, Barcelona, 2005. 171 pp.

Hemerografía

- Castro Pita Agni, “Derechos Humanos y derecho internacional de los refugiados”, Refugiados, No. 136, 2007, pp. V-VI
- Díaz Leal Laura, “Asia: Migración Forzada”, Foreign Affairs en español, Octubre-diciembre, 2006
- Mc Cain John, “Una paz duradera cimentada en la libertad”, Foreign Affairs en español, abril-junio, 2008.
- Roy Olivier, “¿Cómo es realmente Afganistán?”, Letras Libres, Enero, 1982, pp. 44-49
- “Afganistán: un repaso del año”, Refugiados, No. 125, 2005, pp. 7-11

Mesografía

- “Afganistán, Bin Laden y la hipocresía del imperialismo estadounidense”, <http://www.elmilitante.org/terrage/afganis.htm>, (28 de diciembre de 2009).
- “Afghanistan Situation”, http://www.unhcr.se/Pdf/Position_countryinfo_2007/ExCom_Afghan%202006.pdf, (28 de enero de 2010).
- “Afganistán: los límites de la contrainsurgencia y las perspectivas de negociación (Fundación para las relaciones internacionales y el diálogo exterior) seminario Madrid 26 de marzo de 2008”, http://www.observatori.org/paises/pais_87/documentos/CR_Afganistan_limites_contraingencia_ESP_aug08%5B1%5D%5B1%5D.pdf, (22 de enero de 2010).
- “Afganistán: actualización de la situación humanitaria”, <http://www.acnur.org/index.php?id-pag=107>, (7 de mayo de 2009).

- Antigua Maleta, Jaile, “Desplazados y refugiados por motivos de conflictos armados en el Golfo Pérsico”, Centro de Estudios sobre África y Medio Oriente (CEAMO), la Habana, Cuba, Golfo Pérsico, <http://ceaa.colmex.mx/aladaa/imagesmemoria/jaimemaletaantigua.pdf>, (16 de diciembre de 2009).
- Antón Camen, “Derecho Internacional Humanitario y Seguridad Internacional”, www.bibliojuridica.org/libros/411643/1416.pdf, (20 de noviembre de 2008).
- “Amnistía Internacional”, <http://thereport.amnesty.org/es/regions/asia-pacific/afghanistan>, (28 de noviembre de 2009).
- “Asia: Migración Forzada”, <http://www.offnews.info/verArticulo.php?contenidoID=6222>, (19 de mayo de 2009).
- Batalla, Xavier, “Afganistán la guerra del siglo XXI”, <http://books.google.com/books?id=COLMhnH7proC&printsec=frontcover&dq=batalla+xavier&hl=es&cd=1#v=onepage&q=&f=false>, (30 de agosto de 2009).
- Calvo Albero, José Luis, “¿Por qué empeora la situación en Afganistán?”, <http://www.ciaonet.org/journals/aij/v2i3/0000985.pdf>, (28 de diciembre de 2009).
- “CEAR pide que España abra sus puertas a los refugiados afganos”, <http://www.canalsolidari.org/noticia/cear-pide-que-espana-abra-sus-puertas-a-los-refugiados-afganos/12406>, (28 de enero de 2010).
- “Cincuenta años de protección internacional de los refugiados, los desafíos de la protección ayer, hoy y mañana”, <http://icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDQ4H>, (7 de mayo de 2009).
- “Consortio Internacional para los refugiados en Irán”, <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.icri-ir.com/factsheet.htm>, (28 de diciembre de 2009).
- “Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes”, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>, (30 de septiembre de 2009).

- “Crisis en Pakistán: el representante de UNICEF en el país analiza su impacto en la infancia”, <http://www.unicef.es/contenidos/968/index.htm?idtemplate=18>, (14 de diciembre de 2009).
- “Crisis de los refugiados”, <http://afghanwomensmission.org/sp/background/>, (4 de diciembre de 2009).
- Curiel, Enrique, “Afganistán y la seguridad global”, <http://www.diariocritico.com/2009/Septiembre/opinion/curiel/174848/curiel.html>, (28 de diciembre de 2009).
- “Derecho de los refugiados y derecho internacional humanitario: paralelismos, enseñanzas y perspectivas para el futuro La opinión de una organización no gubernamental”, <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDQ8E>, (7 de mayo de 2009).
- “Derecho internacional de los refugiados, ley islámica y los refugiados afganos en Pakistán”, <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://ips-pk.org/content/view/879/177/>, (23 de enero de 2010).
- “DERECHOS HUMANOS: Paranoia de seguridad afecta a los refugiados”, <http://www.ipnespanol.org/nota.asp?idnews=89732>, página de ipnespanol.org, (11 de septiembre de 2008).
- De valades Galeana, Patricia (coordinadora) “Los derechos humanos de las mujeres en México”, Ed. UNAM, México 2004, <http://books.google.com.mx/books?id=WVohBVU4vYYC&printsec=frontcover&dq=los+derechos+humanos+de+las+mujeres&cd=4#v=onepage&q=&f=false>, (14 de julio de 2009).
- “De la UE para repatriar a los afganos”, <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://news.bbc.co.uk/2/hi/europe/2524701.stm>, (28 de enero de 2010).
- “Diccionario de acción humanitaria y cooperación para el desarrollo”, <http://dicc.hegoa.efaber.net/listar/mostrar/179>, (12 de octubre de 2009).
- “Diez preocupaciones sobre la protección a refugiados tras los eventos del 11 de septiembre”, <http://www.cinu.org.mx/multi/ter/acnur/acnuroct23.htm>, (23 de noviembre de 2009).

- “Eficacia de la ayuda en Afganistán”, http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/9225/080327_afganistan_3.pdf, (12 de enero de 2010).
- “El gobierno de Irán considera que ha llegado la hora de hacer una seria revisión de la estructura de la ONU”, <http://espacioseuropeos.com/?p=1349>, (14 de diciembre de 2009).
- “El 11 de septiembre y Afganistán: elementos para la reflexión”, <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/editorial/afganistan.htm>, (19 de mayo de 2009).
- “Esbozo del informe de la Comisión de Seguridad Humana. La seguridad humana, ahora”, http://www.humansecuritychs.org/finalreport/Outlines/outline_spanish.pdf, (16 de noviembre de 2009).
- Finding Durable Solutions in Contested Transitions: “The Case of the Afghan Refugee Population”, http://www.allacademic.com/meta/p252859_index.html, (18 de enero).
- Hall Raymond, “Cifras de asilo en picada: un llamamiento de atención para la Unión Europea”, <http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF23/page43.pdf>, (22 de enero de 2010).
- “Herat, Afganistán Occidental, Abril 2002”, <http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/refugeeprotection/cache/offonce/lang/es/pid/614;jsessionid=C410C7075F5AC48E60C15C0FA6BF09AC.worker02>, (23 de noviembre de 2009).
- “Hosseini Khaled, un renovado compromiso para los refugiados afganos”, http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.huffingtonpost.com/khaled-hosseini/a-renewed-globalcommitme_b_144747.html&rurl=translate.google.com.mx&usq=ALkJrhh11CqOmcEku7kYKgdZj_L12tmYtw, (28 de noviembre de 2009).
- “Informe Amnistía Internacional Refugiados de Afganistán: el grupo de refugiados más grande del mundo”, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/016/1999/es/ec95e2f7-e034-11dd-865a-d728958ca30a/asa110161999es.html>, (7 de mayo de 2009).
- Kintto Lucas, “Estados Unidos en guerra: del miedo a la libertad vigilada p. 108”,

<http://books.google.com.mx/books?id=DlsD1jTmtg8C&printsec=frontcover&dq=Estados+Unidos+en+guerra:+del+miedo+a+la+libertad+vigilada&cd=1#v=onepage&q=&f=false>, (2 de enero de 2010).

- “La Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África”, www.controlciudadano.org/documentos/getbindata.php?docid, (10 de noviembre de 2009).
- “La política internacional de migración forzada”, <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/660/66000106.pdf>, (24 de mayo de 2009).
- “La protección internacional de refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos, apátridas y otras personas del interés del ACNUR: desarrollos normativos recientes en las Américas”, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2938.pdf>, (24 de noviembre de 2009).
- "Los refugiados no son terroristas", [www. Bbc.co.uk/spanish/](http://www.Bbc.co.uk/spanish/), página de BBC español, (28 de septiembre de 2008).
- “Los campos de refugiados, cuestionados por Jeff Crisp y Karen Jacobsen”, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF3/RMF3_27.pdf, (24 de noviembre de 2009).
- “Los refugiados afganos en Irán: necesidades de mujeres y los niños”, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF3/RMF3_19.pdf, (28 de noviembre de 2009).
- “Los refugiados afganos en Irán: de emergencia para los refugiados de gestión a la migración”, <http://www.cmi.no/pdf/?file=/afghanistan/doc/CMI-PRIO-AfghanRefugeesInIran.pdf>, (17 de enero de 2010).
- “Lubbers y Ogata llaman a utilizar un nuevo enfoque en la situación de los refugiados en África”, http://www.acnur.org/index.php?id_pag=1529, (24 de octubre de 2009).
- “Maddah Samaneh Afghan Refugees Caught Between a Rock and a Hard Place”, <http://www.mianeh.net/en/articles/?aid=112>, (28 de enero de 2010).

- Miriam Villanueva Ayón, “La Seguridad Humana: una Ampliación del concepto de seguridad global”, <http://www.caei.com.ar/global/3/art5.pdf>, (17 de noviembre de 2009).
- Moloeznik Pablo, Marcos “Seguridad Humana: una concepción novedosa del programa de Naciones Unidas para el desarrollo”, <http://docs.google.com/gview?a=v/&q=cache:xNw6luCdtNqJ:www.cucsh.udg.mx/catedrasnacionales/material/2009a/mooeznik/seguridad.pdf+seguridad+humana+onu&hl=es&gl=mx&sig=AFQjCNHstxebXB9jskYsYFpM1N8cRg0oNw>, (15 de Noviembre de 2009).
- Mooney D. Erin, “Towards Durable Solutions for Afghan Refugees and Internally Displaced Persons”, <http://www.undp.org/eo/documents/afghanistan-workshop/Mooney.pdf>, (28 de enero de 2010).
- Murillo, González, Juan Carlos, “Justicia y seguridad: su relevancia para la protección internacional de los refugiados”, www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/38/pr/pr15.pdf, (20 de agosto de 2009).
- Parker, Elizabeth, “El problema de los refugiados: mirando hacia Afganistán a largo plazo la estabilidad”, <http://csis.org/files/media/csis/pubs/sam125.pdf>, (10 de diciembre de 2009).
- “Problemas y perspectivas del derecho de los refugiados”, Sadako Ogata <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/14/doc/doc18.pdf>, (21 de enero de 2010).
- Racine Jean Luc, “Pakistán la tenaza terrorista”, http://art_diplomatico_especial/pakistan_tenaza_terrorista.pdf, (3 de junio de 2009).
- “Refugiados: esquivas de la invasión”, [www. Bbc.co.uk/spanish/](http://www.Bbc.co.uk/spanish/), (28 de agosto de 2008).
- “Refugiados afganos en Europa”, por A-R Faquiri, http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF13/RMF13_22.pdf, (28 de enero de 2010).
- “Relación entre derechos humanos y seguridad internacional”, <http://www.humansecurity-chs.org/activities/outreach/sanjosedoc.pdf>, (14 de diciembre de 2009).

- “Repatriación a Afganistán ¿Solución duradera o transferencia de la responsabilidad? Susanne Schmeidl”, <http://www.migracionesforzadas.org/pdf/RMF33/20-22.pdf>, (19 de diciembre de 2009)
- “Resolución 1208 del Consejo de Seguridad de la ONU de 1998”, <http://www.un.org/spanish/docs/sc98/scrl98.htm>, (3 de junio de 2009).
- “Situación en Afganistán”, <http://www.oajnu.org/descargas/papers2008/csafganistan.doc>, (7 de mayo de 2009).
- Tonchev, Plamen, “Pakistán: El Corán y la Espada, Ed. Catarata, España 2006”, http://books.google.com.mx/books?id=vfJw7Rwi9_UC&printsec=frontcover&dq=pakistan+el+coran+y+la+espada&cd=1#v=onepage&q=&f=false, (14 de julio de 2009).
- “The Impact of Afghan Refugees on the Natural Resources of Pakistan”, <http://www.tigweb.org/express/panorama/article.html?ContentID=483>, (28 de noviembre de 2009).
- “The afghan refugees and Pakistan’s internal security problems”, <http://repository.forcedmigration.org/pdf/?pid=fmo:1248>, (28 de enero de 2010).
- “United Nations High Commissioner for Refugees”, <http://www.unicir.org/directory/e-unhcr.htm>, (28 de enero de 2010).
- www.acnur.org, (30 de marzo de 2008).
- www.amnesty.org, (3 de septiembre de 2008).
- www.nacionesunidas.org.mx, (11 de septiembre de 2008).
- www.iom.int, (20 de octubre de 2008).
- <http://www.ipenespanol.org>, (11 de septiembre de 2008).
- www.cinu.org.mx/temas/asun-hum/acnur.htm, (7 de mayo de 2009).

- www.politicas.unam.mx/sae/portalestudiantil/internacionales/m_ambiente/html/FuncionalismoMedioAmbiente.htm, (22 de marzo de 2010).
- www.migraciones.gov.ar/pagina4/espanol/pdfacuerdos%internacionales/convencion_Estatuto_Refugiados-pdf, (17 de febrero de 2009).
- www.mexicodiplomatico.org/noticias/afghanistan_2009_febrero.pdf, (3 de junio de 2009).
- www.lukor.com/not-mun/africa/portada/07050314.htm, (3 de junio de 2009).
- 11 de septiembre y la nueva anti política sobre seguridad Kanishka Jayasuriya, <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/119.pdf> p.4, (14 de diciembre de 2009).

Tesis

- Del Villar Orozco Tania, Un breve estudio comparativo entre el Derecho Internacional Humanitario y los derechos humanos para la defensa de la dignidad humana en el mundo, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- González Ortiz Godofredo, Seguridad Nacional y Seguridad Humana en el marco del siglo XXI, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- López, Rubí Daniela, Inestabilidad política e ideología religiosa como factores circunstanciales de las intervenciones extranjeras en Afganistán 1979 y 2001, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- Roqueñi López Vicente, El derecho Internacional de los Refugiados. La convención de 1951 y su protocolo de 1967, instrumentos vinculantes para el Estado Mexicano, tesis para obtener el grado de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.